BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX **Neuquén, 11 de Octubre de 2019** **EDICIÓN Nº 3712**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gabinete:	**Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**
Ministro de Gobierno:	**Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Ciudadanía:	**Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**
Ministro de Producción e Industria:	**Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**
Ministro de Turismo:	**Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**
Ministro de Salud:	**Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**
Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad:	**a/c Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**
Ministro de Energía y Recursos Naturales:	**Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**
Ministro de las Culturas:	**Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**
Ministro de Deporte:	**Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**
Ministro de Niñez, Adolescencia y Juventud:	**0586/19-0596/19**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3207

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se establece el 15 de octubre como Día Provincial de la Mujer Rural, en concordancia con la Resolución A/RES/62/136 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y con la Ley nacional 25431 -Día de la Mujer Rural-.

Artículo 2º: La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que la remplace.

Artículo 3º: La autoridad de aplicación debe coordinar acciones con entidades públicas y privadas internacionales, nacionales, provinciales o locales, con la finalidad de promover la igualdad de género y de empoderar a las mujeres y a las niñas que viven en las zonas rurales de la provincia.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de septiembre de dos mil diecinueve.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3207

Neuquén, 2 de octubre de 2019.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 2061/2019.

FDO.) GUTIÉRREZ
MERLO

LEY N° 3208

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se modifica el artículo 95 del Estatuto del Personal Legislativo (Ley 1703), el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 95: Inicio del trámite. Bonificación especial. El personal legislativo que haya cumplido los extremos establecidos en la legislación vigente para obtener la jubilación ordinaria debe iniciar, dentro de los treinta días hábiles, los trámites que correspondan. Percibirá por ello una bonificación, por única vez, calculada sobre la base promedio de las últimas tres remuneraciones brutas mensuales percibidas con anterioridad al mes en que se produce la baja que otorga el beneficio para acceder a la jubilación, según la siguiente escala:

a Si la antigüedad en la Legislatura es igual o mayor de ocho años y menor de veinte, la bonificación es equivalente a dos remuneraciones mensuales.
b) Si la antigüedad en la Legislatura es igual o mayor de veinte años y menor de treinta, la bonificación es equivalente a tres remuneraciones mensuales.
c) Si la antigüedad en la Legislatura es igual o mayor de treinta años y menor de treinta y cinco, la bonificación es equivalente a cuatro remuneraciones mensuales.
d) Si la antigüedad en la Legislatura es de 35 años o más, la bonificación es equivalente a cinco remuneraciones mensuales.

A efectos de adquirir el derecho a obtener esta bonificación, el/la trabajador/a que esté en condiciones de jubilarse debe renunciar a la Legislatura dentro de los siguientes treinta días hábiles desde la notificación de que le ha sido concedida la jubilación por parte del órgano previsional correspondiente.

Solamente puede eximirse de la obligación de iniciar los trámites jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo, a el/la agente cuando se encuentre de licencia por cargo electivo o gremial, o cuando, por pedido fundado de autoridad competente, la Presidencia de la Honorable Legislatura determine su permanencia en el cargo mediante el dictado de la norma legal que corresponda, en cuyo caso la bonificación especial se liquidará cuando finalice su mandato y/o se desvincule del Poder Legislativo.

El/la trabajador/a que haya presentado su renuncia para hacer efectiva la jubilación ordinaria entre el 25 de julio de 2018 y el 18 de enero de 2019, y se encuentre comprendido/a en lo establecido en alguno de los incisos del presente artículo, podrá acceder a la bonificación especial».

Artículo 2º: La presente ley entrará en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 3º: Se autoriza a la Prosecretaría Legislativa a realizar el texto ordenado del Estatuto del Personal Legislativo (Ley 1703).

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de septiembre de dos mil diecinueve.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3208

Neuquén, 2 de octubre de 2019.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N°2062/2019.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ

LEY N° 3209

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos hasta de USD85000.000, o su equivalente en otras monedas, más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con destino a financiar los proyectos ejecutivos, las obras viales integrales y la adquisición de maquinaria que se detallan en el Anexo Único de la presente norma, con fondos provenientes del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

Artículo 2º: Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios que sean necesarios para instrumentar la autorización otorgada por el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º: Se establece que el/los préstamo/s que se contraigan en virtud de la autorización otorgada por la presente ley deberán perfeccionarse según los siguientes términos y condiciones generales:

a) Plazo total: hasta 15 años.
b) Tasa de interés: no debe superar la tasa de referencia Libor más un margen fijo hasta de 180 puntos básicos.
c) Comisión de financiamiento: 0,85% del monto del préstamo.
d) Comisión de compromiso: 0,35% sobre el saldo no desembolsado después de los seis meses.

e) Gastos de evaluación: USD50.000. Se faculta al Poder Ejecutivo para incrementar hasta en un 30% el monto del préstamo establecido en el artículo 1º para concluir los proyectos, las obras y/o la adquisición de equipamiento, objeto de la presente norma.

Artículo 4º: A efectos de instrumentar el préstamo autorizado en la presente ley, se faculta al Poder Ejecutivo para afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos según el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25570, o el régimen que en el futuro lo remplace.

Artículo 5º: Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que surjan por aplicación de la presente ley; asimismo, a acordar otros compromisos habituales para operaciones como la autorizada, pudiendo modificar los términos y condiciones generales establecidos en la presente norma, siempre que impliquen mejores condiciones para la provincia.

Artículo 6º: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de septiembre de dos mil diecinueve.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3209

Neuquén, 2 de octubre de 2019.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 2063/2019.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRUNO

ANEXO ÚNICO

DESTINO DE LOS FONDOS

- **Los proyectos ejecutivos de las Rutas Provinciales N°s. 7 y 9:**

RP.Nº 7-Sección I: Empalme RP.Nº5-Paraje Cañadón Nogales (progresiva 28.000).

RP.Nº 7-Sección II: Paraje Cañadón Nogales (progresiva 28.000)-Paraje Paso Manuel (progresiva 58.000).

RP.Nº 7-Sección III: Paraje Paso Manuel (progresiva 58.000)-Arroyo Salado (Progresiva 86.000).

Sección IV: RNº 7 y RP.Nº 9 – Arroyo Salado (Progresiva 86.000)-Empalme Ruta Nacional Nº 40.

- **Las obras viales integrales:**

Pavimentación Ruta Provincial Nº 65, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 237-Empalme Ruta Nacional Nº 40-Sección: Progresiva 3065,00-Progresiva 27.504,27.

Pavimentación Ruta Provincial Nº 67, Tramo: Empalme Autovía Norte-Empalme Ruta Provincial Nº 51, Sección Progresiva 0,0000-Progresiva 19000.

Pavimentación Ruta Provincial Nº 7 y 17, Circunvalación Añelo:

Sección I: Conexión Este RP. 7– Longitud 4,3 km-
Sección II: Conexión Central – Longitud: 2,8 km-
Sección III: Ruta Provincial Nº 17 -Longitud: 18,750 Km

- **Adquisición de maquinaria para el reequipamiento de la Dirección Provincial de Vialidad.**

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 2099/19

Neuquén, 07 de octubre de 2019.

VISTO:

El expediente Nº 8243-000238/19 y las facultades otorgadas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, los artículos 1º y 26º del Anexo I del Decreto Nº 2758/95, el Decreto Nº 2704/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, establece en su artículo 26º que "Los subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones serán otorgados únicamente por los Poderes Ejecutivo y Legislativo";

Que el artículo 26º del Anexo I del Decreto Nº 2758/95, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control, establece que en la órbita del Poder Ejecutivo, los subsidios podrán ser acordados por los Ministros y Secretarios de Estado hasta la suma de pesos treinta mil ($30.000.-) y por medio del Decreto Nº 2704/14 se incrementó dicho monto a pesos cincuenta mil ($50.000.-);

Que el Decreto Nº 2758/95 fue emitido con fecha 21 de septiembre de 1995, y su modificatorio el 1º de diciembre de 2014, y desde entonces se evidencia un proceso inflacionario que impacta directa y significativamente en toda la economía nacional, resultando conveniente incrementar el monto establecido en el artículo 26º del Anexo I;

Que a efectos de evaluar acabadamente el desplazamiento de los precios se procedió a verificar la variación del índice de precios al consumidor de Bienes y Servicios emitidos por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, desde septiembre de 1995 (6.339.778.784,61) a junio de 2019 (294.535.825.579,98), resultando un coeficiente de actualización de 46,45837585;

Que por aplicación del mencionado coeficiente el monto establecido en el artículo 26º del Anexo I del Decreto Nº 2758/95 ascendería a pesos un millón trescientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y uno con 28/100 ($1.393.751,28);

Que no obstante lo indicado precedentemente se propone elevar el monto indicado a pesos setenta mil ($70.000.-);

Por ello y en uso de las facultades previstas en el artículo 214º inciso c) de la Constitución de la Provincia del Neuquén, con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: MODIFÍCASE el artículo 26º del Anexo I del Decreto Nº 2758/95 Reglamentario de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 26º: Cuando se otorguen subsidios y subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro, será requisito indispensable para la percepción del beneficio que las mismas cuenten con personería jurídica o tengan reconocimiento de su existencia por parte de organismo competente. Tales requisitos deberán constar en las actuaciones.
Para aquellas entidades que tengan domicilio legal en la Provincia del Neuquén, el organismo competente es la Inspección Provincial de Personerías Jurídicas, o dependencia que en el futuro la remplace.
El Poder Ejecutivo podrá determinar en forma particular las excepciones para aquellos beneficiarios que no contaren con personería jurídica.
En la órbita del Poder Ejecutivo, los subsidios podrán ser acordados por los Ministros y Secretarios hasta la suma de pesos setenta mil ($70.000,00).".

Artículo 2º: El presente decreto no es de aplicación para las excepciones vigentes a la fecha del mismo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
PREZZOLI
STORIONI
BRUNO
LÓPEZ RAGGI
MERLO
MONTEIRO
COLONNA
SÁNCHEZ MERCADO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

1979 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Miguel Alejandro Sáez Castro, contra la Resolución Nº 290/19 del Ente Provincial de Energía del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2054 - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Zulma de Jesús Lovaglio y declárase la nulidad del Dictamen de la Junta Médica Previsional de Apelación del 29 de octubre de 2018 y de la Resolución Nº 522/18 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2055 - Rechaza en todas sus partes el Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa YPF S.A. contra la Disposición N° 06/19 de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y contra la Resolución Nº 058/19 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2056 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Mario Oscar Pérez contra la Resolución Nº 623/19 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2057 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Nilda Emilia Rodríguez, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable al Sistema Público Provincial de Salud aprobado mediante Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2059 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Andrea Soledad Santos contra la Resolución Nº 1030/18 de la Jefatura de Policía, la Resolución Nº 366/19 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, el Acta N° 09/15 de la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales y el Acta de Junta Médica de Apelación del 28 de agosto de 2018, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2060 - Rechaza en todos sus términos el perdón administrativo solicitado por el señor Marcelo Alejandro Covati en virtud de los fundamentos expuestos.

2061 - Promulga la Ley Nº 3207.

2062 - Promulga la Ley Nº 3208.

2063 - Promulga la Ley Nº 3209.

2064 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Asociación Civil de Patín Pehuén, destinados a solventar los gastos de alojamiento y comida que demande el “XXX Encuentro Nacional e Internacional de Veteranos de Hockey sobre Patines” que se realizará en la ciudad de Junín de los Andes.

2065 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Federación de Basquet-Ball, destinado a solventar los gastos que demande la organización del “Campeonato Argentino de Básquetbol Categoría U17 - Femenino y Masculino”, a realizarse del 16 al 21 de septiembre del corriente año en la Provincia del Neuquén.

2066 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable al Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo Sapere, destinado a solventar parte de los gastos que demande la participación del Equipo “Gigantes del Sur” en la Liga Argentina de Vóley Temporada 2018/2019.

2067 - Aprueba el Acuerdo Complementario suscripto en fecha 24 de septiembre de 2019 por el Fiscal de Estado en representación de la Provincia del Neuquén, con la firma Compañía de Hidrocarburos No Convencional S.R.L., que como Anexo Único forma parte del presente.

2068 - Autoriza a la Subgerencia Suministros del Ente Provincial de Agua y Saneamiento a efectuar el llamado a licitación privada cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.FI.PRO, que se tramita a través del Expediente del Visto, para la contratación del servicio de alquiler de cinco (5) vehículos tipo pick up, cuatro (4) 4x2 y uno (1) 4x4, con destino a la Gerencia de Explotación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, por el término de seis (6) meses.

2069 - Autoriza a la Subgerencia de Suministros del Ente Provincial de Agua y Saneamiento a efectuar el llamado a licitación privada cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.FI.PRO., para la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo tipo pick up 4x4, cabina doble, año 2018 o en adelante, con destino a la Presidencia del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, por el término de doce (12).

2070 - Ratifica el Convenio suscripto, entre la

Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la empresa YPF GAS Sociedad Anónima que como Anexo Único forma parte del presente, con destino a la provisión de trescientas (300) toneladas de Gas Licuado de Petróleo (GLP), envasado en garrafas de diez (10) kilos y su puesta a disposición en la planta del proveedor ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén Capital.

2071 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Pulmarí N° 260 de la localidad de Plottier, donde funciona el Jardín de Infantes N° 71, dependiente del Consejo Provincial de Educación, entre el Estado Provincial y la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado, representada en este acto por su Vicepresidente, señor Omar Eduardo González, por un período de veinticuatro (24) meses.

2072 - Autoriza a la empresa Gotlip S.A. a transferir a favor de la firma Veni Construcciones S.R.L., el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-1749-0000; dejando sin efecto las obligaciones pendientes contenidas en el Convenio suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto N° 1548/09.

2073 - Concede al Licenciado Mattia Antonio Baiano, permiso para realizar prospecciones paleontológicas en el Sector Bardas, ubicado a 20 Km. al Noreste de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, por 30 días a partir de la firma de la presente norma.

2074 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada "Club Social, Deportivo y Cultural San Francisco Asociación Civil", con domicilio legal en la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario Nº 0966/19.

2075 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la "Asociación Ocho de Noviembre", realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de noviembre del año 2018 y su cuarto intermedio de fecha 22 de noviembre del año 2018, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

2076 - Declara de Interés Provincial la "VII Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito" organizada por el Consejo Federal del Notariado Argentino, a realizarse el día 09 de noviembre del corriente año, simultáneamente en varias ciudades del país.

2077 - Declara de Interés Provincial la "XXXII Edición del Encuentro Patagónico de Rugby" y la "XVII Edición del Encuentro Patagónico de Hockey" a realizarse los días 01, 02 y 03 (Hockey) y 08, 09 y 10 (RUGBY), ambos en el mes de noviembre del corriente año, a desarrollarse en la ciudad de Neuquén, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2180/00.

2078 - Autoriza a los agentes Carlos Alberto Lordi y Romualdo Víctor Figueroa, quienes cumplen funciones en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio de Gobierno, a efectuar una Comisión de Servicios a la ciudad de Panamá los días 06 al 11 de octubre de 2019, con el objeto de asistir al Evento LACNIC 32.

2079 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Escalona Rigoberto Arnaldo, la tierra fiscal identificada como Lote E, Sección Colonia Agrícola Mariano Moreno, con una superficie de 77987,76 m^2, Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura del Paraje La Americana (ejido Los Catutos), Departamento Zapala, Provincia del Neuquén.

2080 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 1306 y demás normas reglamentarias, al señor Hernán Galvarino Castillo, la Chacra 7d, con una superficie de 31.235,59 m^2, Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura, de la localidad de El Cholar, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén.

2081 - Deja sin efecto las designaciones de la Escribana María Lorena Nicolás, como Adscripta N° 1 del Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén y de la Escribana Carolina Cura, como Adscripta N° 2 del Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén, a partir de la fecha de la firma de la presente, ambas designadas mediante Decreto N° 2434/15.

2082 - Impone la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la firma de la presente norma, al agente Héctor Alejandro Torres, Planta Permanente de la

Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111, inciso i), apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública (E.P.C.A.P.P.), por haber transgredido con su accionar lo dispuesto.

2083 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno al agente Montero Maximiliano Damián, hasta que culmine la presente gestión de gobierno y/o sean requeridos sus servicios.

2084 - Convalida lo actuado por el Comité Evaluador mediante Acta de fecha 14 de mayo de 2019 del Concurso Interno Abierto para el resto de la Administración Pública Provincial, conforme Decretos Nros. 1716/18, 2416/18 y Disposición Nº 38/19 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, para cubrir los puestos vacantes en la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, que como Anexo I.

2088 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la "Asociación Automovilística Centenario Competición", con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 525/82, destinado a solventar gastos de organización de la competencia "TC Mouras y TC Pick Up", a llevarse a cabo los días 03 al 06 de octubre del corriente año, en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén de la ciudad de Centenario.

2089 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto. Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en Anexo II, un Aporte No Reintegrable destinado al pago de salarios correspondientes al mes de septiembre de 2019.

2090 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. Otorga a las Municipalidades que se indican en Anexo II, un Aporte No Reintegrable destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento correspondientes al mes de septiembre de 2019.

2091 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto. Otorga las municipalidades que se indican en el Anexo II, un Aporte No Reintegrable destinado al pago de sueldos, gastos de funcionamiento y de capital correspondientes al mes de septiembre de 2019.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 2364/1997. Nombre: Mina: "La Paloma". Sustancia: Cobre Plata y Uranio Diseminado. Departamento: Añelo. Obsevaciones: Resolución Nº 418/2016.

Expediente N° 2449/2004. Nombre: Bonito. Sustancia: Cobre y Plata Diseminado. Departamento: Confluencia. Obsevaciones: Resolución N° 104/2018.

Expediente N° 5953/1970. Nombre: Galvin. Sustancia: Cobre. Departamento: Añelo. Obsevaciones: Resolución N° 69/2017.

Expediente N° 5950/1970. Nombre: Garay. Sustancia: Cobre. Departamento: Añelo. Obsevaciones: Resolución N° 419/2016.

"Se Informa que solo después de treinta (30) días hábiles de efectuada la última publicación, podrán presentarse nuevas solicitudes de adjudicación (Art. 37, Ley 902/75)". Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 27-09; 04 y 11-10-19

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 7442/1972. Nombre: Mina: "Juan". Sustancia: Cobre. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 91/2018.

Expediente N° 7443/1972. Nombre: Mina: "Eugenio". Sustancia: Cobre Diseminado. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 98/2018.

Expediente N° 5946/1970. Nombre: Mina: "Dr. Romero". Sustancia: Cobre. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 100/2018.

Expediente N° 5951/1970. Nombre: Mina: "José". Sustancia: Cobre. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 103/2018.

"Se informa que solo después de treinta (30) días hábiles de efectuada la última publicación, podrán presentarse nuevas solicitudes de adjudicación (Art. 37, Ley 902/75)". Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-10-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 23 de octubre de 2019 a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud de Cantera de Calcáreo, **Expediente N° 5912-000807/2015**, cuya titularidad es de Hernán Carlos Allemandi, con una superficie de 50 Has., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 10, Fracción C de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 04 y 11-10-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 25 de octubre de 2019 a las doce horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, Ley 708, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita - Mina "Emanuel", **Expediente N° 524/2002**, cuya titularidad es de Carlos Adrián Gret, con una superficie de 103 Has., 56 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 11 y 18-10-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1) del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado por la Consultora Ambiental Lic. María Isabel Casé, en representación de Nélida Carmen Medero con domicilio legal en calle Gdor. Elordi 450 de la ciudad de Zapala y real en calle Búhos N° 4, Club de Campo Abril, ciudad de Guillermo Hudson (Provincia de Bs. As.), Tel.: 2942-470264, correspondiente a Cantera de Áridos en tierras fiscales, mineral de la 3ra. Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III del Decreto 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal Nº 7712-000335/2017. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA Nº 7712-000335/2017-000001/2019**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial dentro del Lote Oficial 15, Fracción "D", Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: VN X: 5.752.081,41 Y: 2.511.320,19, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede recorriendo 8 Km. por la R.P. 17 en dirección Oeste, desde la población de Añelo hasta la tranquera de ingreso al campo de la familia Vela, habilitado para tal fin. Características del Proyecto: La cantera se explotará a cielo abierto, abriendo 3 etapas sucesivas concordantes con la geomorfología general de los bancos existentes, realizando la extracción por banqueo con cargadoras fronta-

les. Los sectores ya extraídos, serán remediados aplanando los taludes y colocando el suelo vegetal por encima favoreciendo la revegetación natural. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, ubicada en Edificio 2, C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen,gov,ar. Zapala, ... de ... de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 11-10-19

CONTRATOS

CAFÉ DEL LIMAY S.R.L.

Por instrumentos de fecha 04 de junio de 2019 y 04 de julio de 2019, las siguientes personas: José Luis Ernalz, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 12 de diciembre de 1985, titular del DNI 32.104.045, comerciante, con domicilio en la calle Chile 2.845 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; y Miguel Ángel Romero, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 29 de septiembre de 1965, titular del DNI 17.423.148, comerciante, con domicilio en la calle Maipú 1.770 de la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, celebraron el contrato social de Café del Limay S.R.L., que tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio del país, las actividades comerciales que a continuación se detallan: Explotación de bares, restaurantes, parrillas, confiterías, pizzerías y en general todo tipo de establecimientos gastronómicos, similares y afines a los precedentemente detallados. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000,00), divididas en cien (100) cuotas de valor nominal pesos mil ($1.000,00) cada una de ellas. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de un año, pudiendo ser designado/s nuevamente a la finalización de cada periodo por idéntico plazo. El ejercicio de la Gerencia será por el plazo de un (1) año y corresponde al socio Miguel Ángel Romero, DNI 17.423.148. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “CAFÉ DEL LIMAY S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social”, (Expte. Nro. 24956/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de septiembre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-10-19

SERVICIOS TOMAS SRL

Contrato Social

Por instrumento de fecha 15 de agosto de 2019 y su modificatorio de fecha 10 de septiembre de 2019, las siguientes personas: Pedro Alejandro Chaparro, DNI Nº 21.372.808, CUIT Nº 20-21372808-4, argentino, mayor de edad, nacido el 29 de diciembre de 1969, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Tromen Nº 91 de Plottier, Provincia del Neuquén; Matías Ariel Chaparro, DNI Nº 39.131.877, CUIT Nº 20-39131877-9, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de marzo de 1996 de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Tromen Nº 91 de Plottier, Provincia del Neuquén y la Srta. Mariela Verónica Salazar, DNI Nº 22.813.909, CUIT Nº 27-22813909-8, argentina, mayor de edad nacida el 30 de septiembre de 1972, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Tromen Nº 91 de Plottier, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de SERVICIOS TOMAS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: a) La sociedad tiene por objeto la prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales; de mercaderías, productos, cosas y bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cual-

quier naturaleza y de origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. b) Prestación integral de servicios de almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos un millón ($1.000.000). La Administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un Gerente en forma individual, socio o no, que tendrá el uso de la firma social y la representación legal con todas la facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. En el ejercicio de la administración de la sociedad, el Gerente podrá para el cumplimiento de sus fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios o servicios, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias con Bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados, en el país o en el exterior, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Para la realización de los siguientes actos se requerirá la aprobación por unanimidad de todos los socios: a) Cuando se trate de compras y/o ventas de bienes registrables y la constitución de derechos reales con vehículos y/o inmuebles adquiridos; b) Cuando se trate de contraer préstamos, empréstitos o créditos en nombre de la sociedad cuando superen el importe de su capital social. Son de aplicación las normas dispuestas en el Libro Primero, Título II, Parágrafo 2º de la Sección 3ª del Código Civil y Comercial de la Nación. El Gerente debe ser electo por Asamblea de Socios y su mandato será por tiempo indeterminado. La revocación del mandato deberá asentarse en el Libro de Actas y surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se notifique, y respecto de terceros desde la publicación del nombramiento del nuevo Gerente en Boletín Oficial. Para garantizar las obligaciones emergentes del mandato encomendado, el Gerente firmará un pagaré por la suma de pesos quince mil ($15.000) a orden de SERVICIOS TOMAS S.R.L., en concepto de garantía por el plazo del mandato y hasta la aprobación de su gestión. El ejercicio social de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. Administradores: Socio Gerente: Sr. Pedro Alejandro Chaparro, DNI Nº 21.372.808. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. La inscripción de la sociedad se tramita ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “SERVICIOS TOMAS SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 25136/19). Subdirección, 01 de octubre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-10-19

ENSI S.E.

EMPRESA NEUQUINA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.E.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19550 se informa que mediante Acta de Asamblea del día 02-08-2019 se dispuso que en razón de haber expirado el pasado 10/03/2019 el plazo para el cual fueron designados los señores Directores y Síndicos titulares y suplentes en representación de la Provincia del Neuquén, y de acuerdo con el Artículo Cuarto del Acuerdo de Accionistas firmado el 24/11/1992, el Representante de la Provincia, Dr. Gabriel Ranucci (DNI 23.831.116), en virtud de haber recibido instrucciones del Poder

Ejecutivo Provincial sobre el particular y de las facultades de las que está investido conforme al Decreto Provincial 0478/12, propone la continuidad de los actuales Directores y Síndicos titulares y suplentes hasta el próximo 31/08/2019. Idéntico criterio adoptó el representante de CNEA, Dr. Claudio Alejandro Solari (DNI 13.437.846). A su vez, a partir del 01/09/2019 se desinaron por la Provincia del Neuquén a los señores: Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro (DNI 23.629.473) y Cr. Manuel María Gschwind (DNI Nº 7.688.432), para el cargo de Directores, a la señora Cra. Mirta Viviana Den Hartog (DNI 26.476.872) y al señor Dr. Diego Adrián Viscardi (DNI 20.646.413), como Síndicos Titulares a las señoras: Cra. Silvana Graciela Lanna (DNI 17.641.026) y Cra. María de la Paz Ruggeri (DNI 25.862.400), como Síndicos Suplentes. Por la Comisión Nacional de Energía Atómica continuarán en sus cargos como Directores los señores: Ing. Mauricio Abel Bisauta (DNI 13.270.093) y Lic. Osvaldo Alberto Calzetta Larrieu (DNI 8.442.146), como Síndicos Titulares los señores: Cr. Sergio Raúl Fernández (DNI 11.355.748) y Cr. Ricardo Addis (DNI 12.894.145) y los señores: Dr. Claudio Alejandro Solari (DNI 13.437.846) y Cr. Carlos Hermida (DNI 10.271.074), como Síndicos Suplentes. En virtud de lo estipulado en el Artículo Decimotercero del Estatuto Social, modificado en Asamblea General Extraordinaria del día 10/03/2004, la Asamblea resolvio por unanimidad designar al Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro, como Presidente del Directorio y al Ing. Mauricio Abel Bisauta, como Vicepresidente. Conforme lo dispuesto en el Artículo Decimosegundo del Estatuto Social, modificado en Asamblea General Extraordinaria y del Convenio de Socios, ambos celebrados el día 10/03/2004, la duración de la designación funcional correspondiente a lo resuelto se extiende hasta el día 31/03/2020. Teniendo en cuenta lo que establece el artículo citado del Estatuto Social, también se facultó al Directorio a decidir la alternancia anual entre ambos Directores designados en oportunidad del inicio de cada ejercicio económico. De acuerdo a lo previsto en el Artículo Decimosegundo del Estatuto Social, modificado en Asamblea General Extraordinaria del día 10/03/2004, la duración del mandato de los Directores y de los Síndicos titulares y suplentes se extiende desde el 01-09-2019 hasta el 10/03/2022. Conforme lo dispuesto por la Cláusula Séptima del Acuerdo de Accionistas aprobado por Ley Provincial Nº 1998 del 13/01/1993, el Representante de la Provincia, facultado por Decreto Provincial 0478/12 y por instrucciones del Poder Ejecutivo Provincial sobre el particular, propuso la designación del Ing. Carlos Néstor Ciapponi (DNI 13.968.216) como Representante Provincial en la Estructura Gerencial de ENSI S.E.. La designación regirá desde el próximo 01/09/2019 y durará mientras no exista una comunicación fehaciente de la Provincia del Neuquén que indique algún cambio. Fdo. Hugo Alexander Berwyn, Gerente General.

1p 11-10-19

TRANS GIMÉNEZ S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 26 de fecha 19 de septiembre de 2019, se aprobó la renuncia al cargo de socio Gerente de la Sra. Silvia Gladis Holzmann, a partir del día de la reunión. El socio Sr. Jorge Daniel Giménez, D.N.I. 26.387.778, continúa ejerciendo el cargo de socio Gerente por el término de duración de la sociedad, conforme a decisión tomada en Acta Reunión Nº 21 del 23/05/2016 e inscripta en Registro Público de Comercio el 27/07/2016, bajo Nº 184, Folios 1472/1473, Tomo VIII-S.R.L.. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: “TRANS GIMÉNEZ S.R.L. s/ Inscripción de Renuncia de Gerente”, (Expte. Nº 25254/19). Neuquén, 03 de octubre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-10-19

AKD S.R.L.

Inscripción de Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato (Distribución de Capital), Renuncia de Gerentes, Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de abril de 2016, los señores socios de AKD S.R.L. resolvieron designar como

Gerentes a los señores Ramiro Casalia y Lafón Ezequiel por un plazo de tres años. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 4 de septiembre de 2018, los señores socios de AKD S.R.L. resolvieron una cesión de cuotas sociales, la modificación del contrato (Distribución de Capital), renuncia de Gerentes y designación de Gerente, en consecuencia: a) El socio Jorge Ezequiel Lafón manifiesta su intención de ceder sus cuotas sociales y cede y transfiere a los señores Ramiro Enrique Casalia y a Agustín Carabetta, la totalidad de su participación social. La cesión se realiza por la suma de $950.000,00, pagaderos con cheques de pago diferido del Banco de la Nación Argentina Nros. 00000001, 00000002, 00000003 y 00000004 de $237.500,00 cada uno. b) El señor Agustín Carabetta, argentino, soltero, D.N.I. 32.694.652, con domicilio real en calle Miguel Muñoz 475 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, suscribe 525 cuotas sociales de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una. c) El señor Ramiro Enrique Casalia, argentino, soltero, D.N.I. 32.556.429, con domicilio real en calle San Juan 676, 7° C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, suscribe 525 cuotas sociales de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una. d) Se procedió a modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en pesos ciento cinco mil ($105.000,00), representado por mil cincuenta (1.050) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad e integrado según se indica a continuación: Ramiro Enrique Casalia, suscribe quinientas veinticinco (525) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos ($52.500,00), totalmente integradas; Agustín Carabetta, suscribe quinientas veinticinco (525) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos ($52.500,00), totalmente integradas. Punto Tercero: Renuncia de Gerente - Designación de Gerente: El Sr. Jorge Ezequiel Lafón, renuncia a su cargo de Gerente y dicha renuncia es aceptada. Designación de Gerentes: Ramiro Enrique Casalia, D.N.I. 32.556.429, argentino, soltero, nacido el 16/10/1986, de profesión empresario, domiciliado en San Juan 676, 7° C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Agustín Carabetta, D.N.I. 32.694.652, argentino, empresario, nacido el 06/06/1987, domiciliado en Miguel Muñoz 475 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El presente edicto fue ordenado en autos: "AKD S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato (Distribución de Capital), Renuncia de Gerente y Designación de Gerente", (Expte. Nro. 25017/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de septiembre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-10-19

GROUP VALPOB S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 10 de septiembre de 2019, los socios de GROUP VALPOB S.R.L. aprobaron la modificación de la cláusula tercera del contrato social oportunamente inscripto, respecto del Objeto Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Comercial: Alquiler y venta de hidrolavadoras industriales, tráileres, unidades habitacionales móviles, equipos de almacenamiento de residuos industriales y de todo tipo de maquinarias para las industrias petrolera, petroquímica y la construcción. b) Construcción: Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. c) Metalúrgica: Fabricación y reparación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Carpintería de obra y aberturas de hierro, aluminio, acero inoxidable y PVC. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, y que se vinculen al objeto social.

1p 11-10-19

SAEM S.A.

Acta de Directorio

En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de agosto de 2019, se reúnen los miembros

del Directorio de SAEM S.A., que firman al pie la presente Acta, en el domicilio de la calle Santa Fe N° 161 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo las 15 hs.. Abierto el acto toma la palabra el Sr. Presidente Gustavo Horacio Barraza, quien informa que la presente tiene por finalidad presentar su renuncia al cargo de Director Titular a partir del 01/09/2019, manifestando que se debe a razones de índole personal. Por tal razón, se indica que resulta necesario poner a consideración de la Asamblea dicha renuncia, resolviéndose por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2019 a las 10:00 hs., a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la renuncia al cargo de Director Titular del Sr. Gustavo Barraza. 3. Designación de un nuevo integrante del Directorio para cubrir la vacante suscitada. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15:30 hs..

1p 11-10-19

SAEM S.A.

Acta de Asamblea

En la ciudad de Neuquén, siendo las 10:00 horas del día 15 de agosto del año 2019, se reúnen en calle Santa Fe N° 161, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas que representan la totalidad del capital social de SAEM S.A., según consta en el Registro de Asistencia a Asambleas, razón por la cual no se han publicado edictos de convocatoria. También se encuentra presente en la reunión el Síndico Titular, Sr. Andrés Fiorillo en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien firma al pie de la presente. Preside la reunión el Presidente del Directorio, Sr. Gustavo Barraza, quien expresa que se ha convocado a la misma por reunión de Directorio de fecha 9 de agosto de 2019, siendo el Orden del Día de pleno conocimiento de todos los accionistas. No habiendo otras consideraciones a realizar, se declara constituida la Asamblea General Ordinaria unánime de SAEM S.A. y se pone a consideración el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Por unanimidad se designa al Sr. Roberto Walter Poplawski y a la Sra. Rosarito Cristina Badías, en representación del Accionista IT NET S.A.. 2. Consideración de la renuncia al cargo de Director Titular del Sr. Gustavo Barraza. Siendo de conocimiento de los presentes la renuncia al cargo presentada por el Presidente, Gustavo Horacio Barraza y no existiendo impedimentos respecto a la decisión adoptada, los presentes aprueban por unanimidad la renuncia. 3. Designación de los integrantes del Directorio. Los presenten manifiestan que conforme a la renuncia tratada en el punto anterior, surge la necesidad de nombrar un nuevo Director Titular, para lo cual se designa al Sr. Albi Daniel Alfredo, DNI 16.923.848 y se le asigna el puesto de Presidente del Directorio, decidiéndose además conservar al resto de los miembros del Directorio con los puestos ya asignados a cada uno, por un plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15:30 hs..

1p 11-10-19

SAEM S.A.

Acta de Directorio

En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de septiembre de 2019, se reúnen los miembros del Directorio de SAEM S.A., que firman al pie la presente Acta, en el domicilio de la calle Santa Fe N° 161 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo las 11 hs.. Abierta la sesión, el Director, Sr. Llarín Mariano Ignacio da por iniciada la misma y manifiesta que siendo esta la primera reunión del Directorio electo por Asamblea General Ordinaria celebrada el 15/08/2019, corresponde distribuir los cargos entre sus miembros, por lo que los cargos quedan distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Al Sr. Albi Daniel Alfredo; Vicepresidente: Llarin Mariano Ignacio; Director Suplente: Rosarito Cristina Badías. Todos los Directores deciden aceptar expresamente el nombramiento, constituyendo domicilio especial a los fines del Artículo 256, último párrafo de la ley 19550, en la sede social de SAEM S.A., sito en calle Santa Fe N° 161 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La moción se aprueba por unanimidad y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 hs..

1p 11-10-19

SAEM S.A.

Acta de Directorio

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de septiembre de 2019, se reúnen los miembros del Directorio de SAEM S.A. que firman al pie la presente Acta, en el domicilio de la calle Santa Fe N° 161 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo las 14 hs.. Abierto el acto toma la palabra el Sr. Presidente Albi Daniel Alfredo, quien informa que la presente tiene por finalidad convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre del 2019 a las 10:00 hs., a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Aclaración y confirmación respecto de la composición del Directorio y la distribución de los cargos entre sus miembros. El Sr. Presidente expresa que se han cumplido con todos los requisitos legales necesarios para el llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas, y que, como se descuenta contar con depósito de la totalidad del capital y la asistencia de la totalidad de los accionistas, se omitirá la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14:30 hs..

1p 11-10-19

SAEM S.A.

Acta de Asamblea

En la ciudad de Neuquén, siendo las 10:00 horas del día 20 de septiembre del año 2019, se reúnen en calle Santa Fe N° 161, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas que representan la totalidad del capital social de SAEM S.A., según consta en el Registro de Asistencia a Asambleas, razón por la cual no se han publicado edictos de convocatoria. También se encuentra presente en la reunión el Síndico Titular, Sr. Andrés Fiorillo, en representación de la Comisión Fiscalizadora y los miembros del Directorio: Sr. Albi Daniel; Sr. Llarín Mariano y Sra. Badías Rosarito, quien actúa además como representante del socio IT NET S.A.; todos ellos dejando constancia de su asistencia con firma al pie de la presente. Preside la reunión el Presidente del Directorio, Sr. Daniel Albi, quien expresa que se ha convocado a la misma por reunión de Directorio de fecha 19 de septiembre de 2019, siendo el Orden de Día de pleno conocimiento de todos los accionistas. No habiendo otras consideraciones a realizar, se declara constituida la Asamblea General Ordinaria unánime de SAEM S.A. y se pone a consideración el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Por unanimidad se designa al Sr. Roberto Walter Poplawski y a la Sra. Rosarito Cristina Badías, en representación del Accionista IT NET S.A.. 2. Aclaración respecto de la composición del Directorio y la distribución de los cargos entre sus miembros. El Presidente manifiesta a los presentes que se ha constatado una contradicción entre la designación del Directorio realizada en Asamblea del 15 de agosto de 2019, donde se designó Presidente al Sr. Daniel Alfredo Albi y se decidió conservar al resto del Directorio con los cargos ya asignados, y la distribución de cargos realizada por Acta de Directorio del 01 de septiembre, donde se designó como Directora Suplente a la Sra. Badías Rosarito Cristina, siendo que en primera instancia, en el Estatuto Social se la nombró como Directora Titular. Por lo expuesto, la Asamblea confirma en este acto la constitución del Directorio y la distribución de los cargos entre sus miembros que quedan de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Albi Daniel Alfredo, DNI N° 16.923.848, CUIL 20-16923848-1, domiciliado en la calle Rioja N° 616 de la ciudad de Neuquén. Director Titular y Vicepresidente: Sr. Llarín Mariano Ignacio, DNI N° 29.547.513, CUIL 20-29547513-8, domiciliado en la calle Ailín N° 1.951 de la ciudad de Neuquén. Directora Titular: Sra. Badías Rosarito Cristina, DNI 22.049.769, CUIL 27-22049769-6, domiciliada en la calle Ruiz Huidobro N° 3.640, 2° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos los Directores deciden aceptar expresamente el nombramiento, constituyendo domicilio especial a los fines del artículo 256, último párrafo de la Ley 19550, en la sede social de SAEM S.A., sito en calle Santa Fe N° 161 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, hasta cumplir con el período actual iniciado el 06 de marzo de 2017. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:30 hs..

1p 11-10-19

"INTRANSERVICE NEUQUÉN S.R.L."

Cesión de Cuotas Sociales
Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 03/05/2019 y modificatorio de fecha 21/08/2019, la señora Arianna Antonella Rebolledo, argentina, nacida el 4 de junio de 1989, soltera, Maestro Mayor de Obra, DNI N° 34.406.933, CUIT 27-34406933-1, con domicilio real en la calle Teniente Coronel Pérez N° 977 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, cede a favor del señor Marco Rebolledo, argentino, nacido el 15 de octubre de 1986, soltero, Maestro Mayor de Obra, DNI N° 32.518.187, CUIT 20-32518187-8, con domicilio real calle Liuquen N° 12, en el Lote 25, Barrio Bickel de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén; la cantidad de seis (6) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en la ciudad de Neuquén Capital, bajo la denominación de "TRANSERVICE NEUQUÉN S.R.L.", CUIT 30-70944921-0, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, el 14/12/2005, bajo el N° 413, Folios 3510/3514, Tomo XXII-SRL, Año 2005. Todas las cuotas por un valor de pesos un mil ($1.000) cada una; y en el mismo acto los socios por unanimidad, deciden modificar el domicilio de la sede social y por tanto modificar el Artículo Primero del contrato constitutivo el que queda redactado de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denomina TRANSERVICE NEUQUÉN S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, estableciendo el domicilio de la sede social, en la calle Liuquen Número 12, Lote 25, Barrio Bickel". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "TRANSERVICE NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. 24927/2019). Subdirección, 27 de septiembre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-10-19

"PCV ELECTROMONTAJES Y SERVICIOS S.R.L."

Por instrumento privado de 6 de agosto de 2019 e instrumento modificatorio del 29 de agosto de 2019, se constituyó la sociedad denominada: "PCV ELECTROMONTAJES Y SERVICIOS S.R.L". Socios: El Sr. José Antonio Valenzuela Jaramillo, D.N.I. 92.675.285, CUIL/CUIT N° 20-92675285-6, nacido el 31 de enero de 1972, soltero, de nacionalidad chilena, de profesión empleado, con domicilio real en Calle 33 F s/n, Barrio Costa Norte, Cipolletti, Río Negro y el Sr. César Daniel Tejeda, D.N.I. 22.139.119, CUIL/CUIT N° 20-22139119-6, nacido el 9 de mayo de 1971, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Catriel 276, Villa Manzano, Río Negro. Denominación: "PCV ELECTROMONTAJES Y SERVICIOS S.R.L.". Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: "El objeto social será el de servicios de fabricación de tableros electrónicos, realización de instalaciones eléctricas, electromontajes y asistencia técnica". Plazo de Duración: 30 años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos setenta mil ($70.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos mil ($1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor José Antonio Valenzuela Jaramillo, 63 cuotas por la suma de pesos sesenta y tres mil ($63.000,00); el señor César Daniel Tejeda, 7 cuotas por la suma de pesos siete mil ($7.000,00). Administración: A cargo de los socios Gerentes que sean electos en la Asamblea de Asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como Gerentes en forma conjunta, la duración en el cargo será de 2 años y podrán ser reelectos en los mismos. Administradores: José Antonio Valenzuela Jaramillo y César Daniel Tejeda. Fiscalización: A cargo de un Síndico con una duración de 2 años en el cargo. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra.

Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Esc. María Laura Suárez, Subdirección por Subrogancia a mi cargo, en autos caratulados: "PCV ELECTROMONTAJES Y SERVICIOS SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 25091/19). Neuquén, 04 de octubre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-10-19

"M&A SERVICIOS SAS"

Por instrumento privado de fecha 03 de octubre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "M&A SERVICIOS SAS". Socios: El Sr. Marcos Rafael Vázquez, DNI 27.666.450, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27666450-7, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de octubre de 1979, profesión Operador de Ensayos No Destructivos, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Choele Choel, Casa 1, Mza. V1, Barrio Valentina Sur, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "M&A SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto social la presentación de servicios relacionados con ingeniería e inspección de componentes de la industria petrolera, mediante ensayos no destructívos en el sector industrial, militar, petroquímico, energético, papelero, naval, aeronáutico, automotriz. Ingeniería de materiales: Inspección visual directa, inspección por dureza, metalografía por réplica e inspección visual remota, ultrasonidos, termografía, partículas magnetizables, tintas penetrantes, corrientes inducidas, pruebas hidrostáticas y neumáticas, arenado, pintura, precintado, torque de bridas y b.o.p., limpieza industrial, ensayos de tracción, inspección y certificación de elementos de izaje, inspección de estructuras metálicas en obras civiles, inspección por ensayos no destructivos en componentes dinámicos de motores, de uniones soldadas, en estructuras de torres, de perforación, workover, pulling, hidrogrúas, inspección por ensayos no destructivos en líneas de tuberías de alta y baja presión a tanques y equipos estáticos. Elaboración y aprobación de procedimientos generales de soldadura wps, wpq y pqr, capacitación técnica y práctica en las diferentes técnicas de ensayos no destructivos, realizar procesos de interventoría o auditoría, compra, alquiler y venta de equipos e insumos empleados en todas las técnicas y ensayos no destructivos, elaboración de procedimientos de inspección en las diferentes técnicas de ensayos no destructivos, torqueo y verificación de pernos de sujeción, procedimientos y trazabilidad de patrones de inspección en ensayos no destructivos. Capital: $33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Rafael Vázquez, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.666.450, Marcos Rafael Vázquez. Suplente/s: DNI 26.046.256, Aida Esther Álvarez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 04 de mayo.

1p 11-10-19

DYCON S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 18 días del mes de septiembre de 2019, reunidos los señores Sosa Ángel Ramón, argentino, casado en primeras nupcias con Romero Faridi (DNI 12.751.852), nacido el 27/10/1958, DNI 12.569.504 (CUIT 20-12569504-4), comerciante, domiciliado en la calle Cipolletti, Casa 860, Barrio Gregorio Álvarez, Neuquén Capital; Sosa Miguel Ángel, argentino, soltero, nacido el 09/05/1987, DNI 32.974.693 (CUIT 20-32974693-4), comerciante, domiciliado en calle Cipolletti 860, Barrio Gregorio Álvarez de

la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: Primero: La sociedad se denomina Dycon S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones y locales de venta en todo el ámbito del país o del extranjero. Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: Objeto: Será de realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, contratar franquicias del ramo: A. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. B. Desarrolladora: Desarrollo de loteos, parcelaciones, urbanizaciones, en bienes propios o de terceros, estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de mejoras, redes de agua, luz, gas, cloacas, edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000,00), dividido en 100 cuotas de pesos un mil quinientos ($1.500,00), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 50 cuotas el señor Sosa Miguel Ángel y 50 cuotas el señor Sosa Ángel Ramón. Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual y/o indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegibles. El o los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El o los Gerentes depositan en la sociedad y en efectivo, en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000) cada uno. Octavo: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Décimo: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. La Gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el Artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social y fiscal en la calle Cipolletti, Casa 860, Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar al señor Sosa Ángel Ramón, DNI Nº 12.569.504, como socio Gerente; c) Establecer el domicilio especial del socio Gerente en la calle Cipolletti 860, Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén Capital. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad. Firmado: Ángel Sosa, Socio Gerente.

1p 11-10-19

“Carnes El Abuelo SAS”

Por Acta de Reunión de Socios Nº 1 del 05/08/2019, Foja 3, Libro “Actas Nº 1”, pertene-

ciente a “Carnes El Abuelo SAS”, se reúnen: Domingo Antonio Vena, Nicolás Antonio Vena y Luz Adriana Cifuentes Serna. Se resuelve: 1) Renuncia Administrador Suplente: Nicolás Antonio Vena, aceptada por unanimidad; 2) Designación Administrador Suplente: Luz Adriana Cifuentes Serna, nacida 19/11/1981, colombiana, DNI 95.924.423, CUIL 27-95924423-0, casada en 1º nupcias con Domingo Antonio Vena, comerciante, acepta expresamente el cargo. Por instrumento privado del 05/08/2019, Luz Adriana Cifuentes Serna, constituye domicilio real y especial Entre Ríos Número 873, Barrio Los Aromos, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente fue ordenado en autos: “CARNES EL ABUELO SAS s/Renuncia y Designación de Administrador Suplente”, (Expte. 25098/19). Subdirección, 19 de septiembre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-10-19

“ANKAR S.A.”

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Nº 42, celebrada el 03 de abril de 2019 y convocada mediante Acta de Directorio Nº 96 del 25 de marzo 2019, los accionistas de “ANKAR S.A.” procedieron a rectificar la designación del Directorio efectuada por Asamblea General Ordinaria Nº 38 del 29 de abril de 2015, el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente Director Titular: Roselis Noelia Sánchez de Ramos, DNI F2.966.564, nacida en Buenos Aires el 12/08/1938, de nacionalidad argentina, sexo femenino, estado civil viuda, de profesión ama de casa y con domicilio real y constituido, a efectos del Art. 256, último párrafo de la Ley 19550, en Roca 35, 6º B, Bº Centro de Cipolletti, Río Negro, quien acepta la designación. Vicepresidente Director Suplente: Susana Beatriz Ramos, DNI 14.420.784, nacida en Neuquén el 09/06/1961, de nacionalidad argentina, sexo femenino, estado civil divorciada, de profesión Dra. en Física y con domicilio real y constituido, a efectos del Art. 256, último párrafo de la Ley 19550, en Germán Valle 1.944, Bº 10 de Marzo de Cipolletti, Río Negro, quien también acepta la designación. El mandato será por el término de 3 (tres) ejercicios hasta la Asamblea que trate los estados contables cerrados al 31/12/2017. El presente edicto fue ordenado en autos: “ANKAR SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción Designación de Directorio”, (Expte. 22955/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 04 de octubre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-10-19

CHAB DIGITAL PATAGÓNICA S.R.L.

Contrato de Constitución

Se indica que la socia Marina Bazante, CUIT Nro. 27-20216191-5, DNI Nro. 20.216.191, es de nacionalidad argentina y su estado civil es casada con Gustavo Gastón Wyszynski, CUIT Nro. 23-16246656-9 y DNI Nro. 16.246.656. Se modifica el artículo décimo del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Décimo: Cesión de Cuotas: La cesión de cuota es libre entre los socios y todos los socios tienen derecho para adquirir las cuotas del cedente. Para el procedimiento de cesión de cuotas deberá observarse el previsto en el Art. 152 de la Ley 19550 y sus modificatorias. El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios en forma fehaciente con una antelación no menor de 30 (treinta) días, a efectos de ejercer derecho de preferencia, prestar conformidad con una eventual cesión o combinar las alternativas precedentes con la adquisición de las cuotas por parte de la sociedad con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. La aceptación del derecho de preferencia, la decisión de adquirir cuotas por parte de la sociedad o la de reducir el capital, deberán también notificarse fehacientemente al socio cedente dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde el momento en que este comunicó su decisión de ceder, como asimismo el nombre del interesado en la adquisición, precio y también las condiciones. Los restantes socios tendrán derecho de adquirir las cuotas sociales a prorrata en

proporción a sus aportes de capital, salvo la renuncia de alguno o algunos que acrecerá al de los restantes. Cuando ejercido el derecho no exista acuerdo en el precio y/o en las condiciones de pago, se conviene determinar el valor que corresponda mediante un estado de situación patrimonial a esa fecha, valorizado a precios probables de realización, que no incluirá la Llave de Negocio. Al valor obtenido, proporcionado a las cuotas enajenadas, se le sumará o restará el saldo de la cuenta particular que el cedente registre en ese momento. La ausencia de respuestas dentro del plazo establecido, supone prestar conformidad a la cesión y la falta de ejercicio del derecho de preferencia. Artículo Decimocuarto: A los efectos del Art. 256 de la Ley 19550 y sus modificatorias se fija el domicilio especial del Gerente designado, Sr. Gustavo Gastón Wyszynski, DNI 16.246.656, en la calle Teniente Nogueira 635 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Estas modificaciones al contrato social de la empresa CHAB DIGITAL PATAGÓNICA SRL, son firmadas por los socios, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, quienes firman la presente modificación del contrato social en prueba de conformidad.

1p 11-10-19

“CHAB DIGITAL PATAGÓNICA S.R.L.

Inventario de Aporte

Inventario de Aporte en especie a la sociedad realizado por el socio Gustavo Gastón Wyszynski, CUIT Número 23-16246656-9. Un vehículo tipo “pick up”, marca Ford SH - Ranger DC 4x4 XLT 2.8 LD, modelo 2006, dominio FIB349, Valuación de la Dirección Nacional del Registro de Propiedad del Automotor (DNRPA) al 01 de abril de 2019, según Disposición Número DN 00107/2019, página 138, según los siguientes datos: MTM/FMM = 04119PF. Tipo = A. Fábrica = 041. Marca = 19. Tipo = 20. Modelo = PF. Marca = Ford. Año 2006. Valuación = $332.000, son pesos trescientos treinta y dos mil. Se firma el presente inventario de aporte en especie, para su presentación ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, a los cinco días del mes de septiembre de 2019, en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 11-10-19

“CHK SAS”

Por instrumento privado de fecha 08 de octubre de 2019 se constituyó la sociedad denominada “CHK SAS”. Socios: La Sra. Débora Soledad Prieto, DNI 27.050.336, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27050336-0, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de septiembre de 1978, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Alicia Pifarre 1.550, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CHK SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta por mayor y menor, distribución, trading, fraccionamiento y consignación de mercaderías, materias primas, productos, elaborados o no del ramo textil, incluyendo la línea de mercería, botonería y accesorios de vestir como marroquinería y calzados. Ejercer representaciones y mandatos, comisiones e intermediaciones, como así también la importación y exportación de mercaderías e insumos textiles; explotación de patentes, concesiones, licencias, marcas y modelos; comercialización mediante el sistema de franquicias; tomar licencias de marcas del exterior. Capital: $33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Débora Soledad Prieto, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administrado-

res: Titular/es: DNI 27.050.336, Débora Soledad Prieto. Suplente/s: DNI 12.932.530, Iris Graciela Ayala. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 11-10-19

MP AMBIENTAL S.A.

Se hace saber que por Esc. 587, Fº 891 del 15-05-2019 y Esc. 874, Folio 1819 del 30-07-2019, ambas Reg. 4, Centenario, se constituyó MP AMBIENTAL S.A., con domicilio legal en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, República Argentina. Socios: Mauricio Rolando Concha Mora, chileno, DNI 92.829.267, nacido el 05/07/1974, CUIT 20-92829267-4, casado en primeras nupcias con Carolina Claudina Godoy, DNI 28.234.519, domiciliado en Luis Sandrini 343 de Centenario, Provincia del Neuquén, de profesión Técnico Mecánico; Sebastián Samuel Cattaneo, argentino, DNI 24.096.457, nacido el 14/12/1974, CUIT 20-24096457-1, domiciliado en Ingeniero Ramón Castro 2.416 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Mariel Bresler, DNI 23.995.266, de profesión Ingeniero Ambiental y Guillermo Horacio Fernández, argentino, divorciado, DNI. 8.642.559, nacido el 05-12-1951, CUIT 23-08642559-9, domiciliado en Luis Sáenz Peña 1.955 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de profesión Ingeniero Químico. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades relacionadas con la ecología y el medio ambiente: Provisión de productos y/o servicios de tratamientos de residuos peligrosos in situ y ex situ para el tratamiento de efluentes, suelos, barros, lodos y diferentes matrices contaminadas; gerenciamiento de residuos peligrosos en general, urbanos e industriales y su disposición final, remediación y/o biorremediación de contaminaciones en suelos y aguas superficiales o subterráneas, control de derrames de sustancias peligrosas, estudios de calidad de suelo, agua y aire, estudios ambientales y de evaluación de riesgo ambiental y toxicológico; tratamientos de suelos y áreas con el propósito de modificar las condiciones fisicoquímicas del lugar, desarrollo, diseño, definición de la ingeniería básica. Construcción, operación y montaje de plantas de tratamientos de residuos peligrosos y efluentes contaminados o no. Desarrollo, diseño y comercialización de equipos, máquinas, productos de laboratorio y materias primas relacionadas con el servicio de remediación y/o protección del medio ambiente; industrialización y comercialización de repuestos e insumos para máquinas, equipos e instrumentos utilizados para los servicios prestados en función de remediación y el cuidado del medio ambiente. Diseño, desarrollo, explotación y comercialización de materiales orgánicos e inorgánicos, minerales o vegetales, destinados al servicio de remediación y/o protección del medio ambiente. Transporte en el marco de la explotación del objeto principal, de cargas generales, líquidos y fluídos conteniendo residuos peligrosos, agua potable o para potabilizar; administración de terminales y estaciones de transferencia de lo que se porte. Capital Social: El capital social se fija en pesos trescientos mil ($300.000), representados por mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de doscientos pesos ($200) cada una. Las acciones serán nominativas no endosables. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, debiendo elegirse igual número de suplentes por cada Director titular, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea designará entre ellos un Presidente. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará a los efectos. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde a su Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social adquirir y enajenar y gravar inmuebles, operar con los

Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que él juzgue conveniente a una o más personas. Los accionistas y Directores pueden desempeñar, por cuenta propia o a través de otras sociedades o empresas, actividades en competencia con la sociedad, con la expresa obligación de obtener autorización de la Asamblea anterior ó inmediata posterior al hecho, como asimismo, en el caso de los accionistas abstenerse de votar los acuerdos asamblearios relativos a las operaciones en las que, por cuenta propia o ajena tenga un interés contrario al social. Los Directores deberán prestar garantía de pesos cuarenta mil ($40.000) cada uno, en dinero en efectivo, títulos públicos o mediante un pagaré a la vista librado a la orden de la sociedad, que depositarán cada uno en la caja de la sede social, mientras dure su mandato. Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, podrá prescindir de la Sindicatura. El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Mauricio Rolando Concha Mora, quinientas (500) acciones nominativas no endosables de doscientos pesos ($200) cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos cien mil ($100.000,00); Integrado: Pesos veinticinco mil ($25.000,00); Sebastián Samuel Cattaneo, quinientas (500) acciones nominativas no endosables de doscientos pesos ($200) cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos cien mil ($100.000,00); Integrado: Pesos veinticinco mil ($25.000,00) y Guillermo Horacio Fernández, quinientas (500) acciones nominativas no endosables de doscientos pesos ($200) cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos cien mil ($100.000,00); Integrado: Pesos veinticinco mil ($25.000,00). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de inscripto el presente. Primer Directorio: Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Mauricio Rolando Concha Mora, constituyendo domicilio especial a los efectos de los establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en Luis Sandrini 343 de esta ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Director Suplente: Sebastián Samuel Cattaneo, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en Ingeniero Ramón Castro 2.416 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, quienes están presentes en este acto y aceptan el cargo para el cual han sido designados. Se establece la sede social de la sociedad en calle Chubut 854 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.

1p 11-10-19

SINTRA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 18 de junio de 2019 y modificatorio de fecha 9 de agosto de 2019, se ha constituido una sociedad bajo la denominación “SINTRA S.R.L.”. Socios: Tomás Benjamín Díaz, nacido el 21 de agosto de 1999, soltero, argentino, de profesión estudiante, con domicilio en la calle Pelagatti Nº 1.652 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. 41.591.977; el señor Gonzalo Sebastián Díaz, nacido el 1 de julio de 1994, soltero, argentino, de profesión estudiante, con domicilio en Boulevard Chacabuco Nº 1.200, Departamento 6º “A” de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, D.N.I. 38.205.084; el señor Lucas Claudio Díaz, nacido el 7 de septiembre de 2000, soltero, argentino, de profesión estudiante, con domicilio en la calle Pelagatti Nº 1.652 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. 42.710.293; el señor Claudio Marcelo Díaz, divorciado, argentino, nacido el 30 de junio de 1967, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Pelagatti Nº 1.652 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. 18.584.894; el señor Nicolás Hernán Díaz, nacido el 26 de junio de 1993, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Pelagatti Nº 1.652 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. 37.348.697. Domicilio Legal: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: 1) Realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociada a terceros u otorgando concesión a terceros, en el país o en el extranjero de las

siguientes operaciones: La ejecución de proyectos, construcción y dirección técnica de obras de carácter público o privado, de ingeniería civil, industrial, arquitectura, viales, ferroviarias, portuarias o marítimas, electromecánicas, hidráulicas, construcción y/o montajes industriales, obras de infraestructura de urbanizaciones, redes de agua, cloacas, desagües pluviales, gas, energía eléctrica, canales y pavimento. Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de $70.000 (pesos setenta mil con 00/100 centavos). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, que estará facultado para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, que actuará en forma individual por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegible. Sede Social: Pinar Nº 180 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año. Gerente Designado: Hilda Angélica Cuchinelli, D.N.I. 4.761.122, casada, argentina, con domicilio en Pelagatti Nº 1.652. El presente edicto fue ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "SINTRA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 25003/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. En Neuquén, el 7 de octubre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-10-19

"CENTRO DE DIAGNÓSTICO E IMÁGENES CARDIOVASCULARES SAS"

Por instrumento privado de fecha 08 de octubre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "CENTRO DE DIAGNÓSTICO E IMÁGENES CARDIOVASCULARES SAS". Socios: El Sr. Claudio Javier Ploger, DNI 18.425.151, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18425151-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de julio de 1967, profesión Médico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Aconcagua 360, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Jeremías Daniel Ontivero, DNI 30.500.268, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30500268-3, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de octubre de 1983, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Roca 1.135, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CENTRO DE DIAGNÓSTICO E IMÁGENES CARDIOVASCULARES SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, laboratorios, sanatorios, policlínicos o centros de atención médico y todo tipo de actividad que implique la atención o prestaciones de salud, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapias, radiantes, ecodiagnósticos o por imágenes. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Capital: $33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Claudio Javier Ploger, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jeremías Daniel Ontivero, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.425.151, Claudio Javier Ploger. Suplente/s: DNI 30.500.268, Jeremías Daniel Ontivero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 11-10-19

"JADE SAS"

Por instrumento privado de fecha 04 de octubre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "JADE SAS". Socios: El Sr. Dennis Mauricio Nachtailer, DNI 33.447.851, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33447851-4, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1988, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Brown 865, 6to. Piso Dpto. "B", Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "JADE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación del servicio de emergencias y traslados de personas. Alquiler de vehículos automotores, con y sin chofer. Compra y venta de vehículos automotores nuevos y usados. Compra, venta y alquiler de tráileres y material rodante. Compra, venta y alquiler de maquinaria y equipos para la industria y la minería. Compra, venta y alquiler de tráileres, con y sin equipamiento. Servicios de logística y apoyo en las actividades de la industria hidrocarburífera, de la construcción y de la minería. Transporte de cargas y de personas. Administración de bienes propios y ajenos, muebles e inmuebles. Servicio de seguridad patrimonial. Servicio de seguridad e investigación. Capital: $33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Dennis Mauricio Nachtailer, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.447.851, Dennis Mauricio Nachtailer. Suplente/s: DNI 34.310.738, Dalvis Leando Palmier. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 11-10-19

CHASILVA S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se reúnen: El señor Bonazzola Claudio Andrés, argentino, nacido el 15 de julio de 1979, con Documento Nacional de Identidad N° 27.312.702, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Copahue N° 270 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; el señor Russo Gabriel Carlos Domingo, argentino, nacido el 02 de febrero de 1973, de profesión empresario, con Documento Nacional de Identidad N° 23.216.492, estado civil casado en primeras nupcias con Verse Silvina Irene, nacida 24 de julio de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.583.094, domiciliado en calle Molina Campo N° 168 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, de acuerdo a lo siguiente: La sociedad se denomina "CHASILVA SRL" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, pudiendo asimismo por resolución unánime de los socios, establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones, corresponsalías u oficinas en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. La dirección de la sede social será en la calle San Martín N° 270, Piso P.B., Oficina C de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: Fabricación y explotación de materiales, revestimientos, sanita-

rios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo, planos y ejecución de obras, revestimientos internos y externos, elementos eléctricos, aberturas, artículos de ferretería, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, maquinarias, herramientas y accesorios para la industria de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la construcción. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $200.000 (doscientos mil pesos). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, siendo reelegibles. Gerente: Los socios acuerdan que la representación de la sociedad será ejercida por el socio Russo Gabriel Carlos, Domingo, con Documento Nacional de Identidad N° 23.216.492, quien acepta el cargo mediante la suscripción de la misma por el término de 3 ejercicios. La Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, quienes tienen acceso a todos los libros y documentos sociales. Cuando por aumento del capital social se alcance el importe fijado por el Artículo 299 inc. 2) de la Ley General de Sociedades 19550, la Asamblea que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por dos ejercicios sin que sea necesaria la reforma del contrato. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. El socio Gerente establece el domicilio especial en calle Molina Campos N° 168 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 11-10-19

MONTICONE CANELLI SRL

Constitución de Sociedades
Art. 10 Ley 19550 y sus Modificaciones

Por instrumento de fecha 28 de mayo de 2019, el Sr. Canelli Alberto Jorge Pacual, D.N.I. Nº 8.265.540, CUIL N° 23-08265540-9, nacido el 18/08/1947, argentino, de 71 años de edad, domiciliado en calle Quintana N° 137, 1 B de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante y estado civil casado en primera nupcias con la Sra. Lucero María Mirta, D.N.I. N° 10.802.425 y la Sra. Lucero María Mirta, D.N.I. Nº 10.802.425, CUIL N° 27-10802425-4 nacida el 07/12/1952, argentina, de 66 años de edad, domiciliada en Calle 3 e Intendente Tanuz, Casa 19, Mza. 18 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Canelli Alberto Jorge Pacual, celebraron el contrato social de MONTICONE CANELLI SRL, constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19550, sus modificaciones y por las cláusulas de su contrato constitutivo. Domicilio Legal y Fiscal de la Sociedad: La sociedad establece su sede social en la calle Gabriela Mistral N° 936 - A de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales y de servicios: *A) Servicios Relacionados con la Construcción: Significando construcción de obras civiles o viales sean públicas o privadas, obras viales en caminos y calles, desarrollo y armado de inmuebles de llave en mano, construcción en seco, refacción, revestimientos, remodelación de propiedades urbanas o rurales, movimientos de suelos, limpieza de lotes, desmontajes, demoliciones, pintura, armado de pre moldeado, provisión de hormigón elaborado, materiales, equipos y herramientas de trabajo, albañilería, electricidad, gas, agua, cloacas, con personal capacitado en todo el territorio de la República Argentina. *B) Servicios de Hotelería con Gastronomía: Explotación y administración de hoteles, residenciales, hospedajes, alojamientos, con media pensión o pensión completa mediante resto-bar y similares, ya sea sobre inmueble propio o de tercero o asociado a tercero. *C) Servicios Relacionados e Inherentes al Transporte Terrestre: Significando transporte de cargas, mercaderías en general, muebles y semovientes; fletes y acarreos; mensajería y correspondencia; transporte de combustibles y sustancias peligrosas, transporte de pasajeros corta, media y larga distancia, alquiler de vehículos de transportes de

pasajeros con o sin chofer, servicios de remis y bases de remis, alquiler de vehículos de transportes de cargas, grúas e hidrógruas, palas-retroexcavadoras, auxilios y remolques; cumpliendo con todas las respectivas reglamentaciones nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales y municipales, para su habilitación, circulación, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y transporte que la actividad requieran. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción de la misma en Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000,00), constituido en cien (100) cuotas de pesos dos mil quinientos ($2500,00) cada una; suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El socio Sr. Canelli Alberto Jorge Pacual, DNI Nº 8.265.540, suscribe cincuenta (50) cuotas equivalente a pesos ciento veinticinco mil ($125.000,00), significando el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el socio Sra. Lucero María Mirta, DNI Nº 10.802.425, suscribe cincuenta (50) cuotas, equivalente a pesos ciento veinticinco mil ($125.000,00), significando el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Integración: Ambos socios, el Sr. Canelli Alberto Jorge Pacual, DNI Nº 8.265.540 y la Sra. Lucero María Mirta, DNI Nº 10.802.425, integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto por cada uno, significando la suma de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta, ($31.250,00) que integra cada socio. El setenta y cinco por ciento, (75%), restante de integración del capital social suscripto por cada socio lo integrarán dentro del año contado a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. El o los Gerentes tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los Directores de la Sociedad Anónima. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Sin embargo: 1) La enajenación, prenda o hipoteca (o cualquier otro gravamen) de bienes registrables requerirá adicionalmente la firma de un socio no Gerente en forma conjunta con el o los Gerentes. 2) El otorgamiento de fianzas, avales o garantías en cualquier forma requerirá el acuerdo expreso de la mayoría simple del capital social. La Asamblea de Socios que designe al (los) Gerente(s) fijará el tipo y monto de la remuneración que perciba(n). El o los Gerentes debe obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Si faltase a sus obligaciones serán responsables ilimitada y solidariamente por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión. El/los Gerente/s deberán cumplir con los Arts. 256 y 157 de la Ley N° 19550. El/los Gerentes/s deberán presentar una garantía de pesos cuarenta mil ($40.000,00), la que podrá consistir en pagaré a la vista y orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjeras depositados en entidades financieras, a la orden de la sociedad. Administradores: Socio Gerente de la sociedad MONTICONE CANELLI S.R.L., Sra. Lucero María Mirta, D.N.I. Nº 10.802.425, CUIL N° 27-10802425-4, nacida el 07/12/1952, argentina, de 66 años de edad, domiciliada en Calle 3 e Intendente Tanuz, Casa 19, Mza. 18 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Canelli Alberto Jorge Pacual. El socio Sra. Lucero María Mirta, acepta expresamente su designación como socio Gerente con la firma del presente instrumento. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, conforme las estipulaciones del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 11-10-19

"INTERDONATO – JAUREGUI S.R.L.".

Por instrumento privado de fecha 18 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "INTERDONATO – JAUREGUI S.R.L.". Socios: Javier Jauregui, DNI Nº 18.231.223, CUIT 20-18231223-2, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de abril de 1967, profesión Médico Oftalmólogo, estado civil casado en primeras nupcias con Sara Claudia Narváez, con domicilio en la calle Las Bardas, Unidad Funcional N° 177, Barrio Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Gabriel Interdonato, DNI N° 18.315.002, CUIT 20-18315002-3, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de abril de 1967, profesión Médico Oftalmólogo, estado civil casado en primeras nupcias con Laura Elizabeth Collavini, con domicilio en calle Maestro Espinoza N° 2.711, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: "INTERDONATO - JAUREGUI S.R.L.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: a) Prestación de Servicios Médicos Oftalmológicos y sus Derivaciones: Atención médica de pacientes particulares, o en convenio con empresas u otros organismos particulares, en clínicas, hospitales, consultas propias o ajenas, principalmente en la especialidad de oftalmología y sus derivaciones. b) Medicina Integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. c) Servicios Médicos a Domicilio, Traslados: La atención de pacientes en domicilios y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancias o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos y/o internación. La implementación de servicios complementarios como: Servicios de enfermería a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Capital: $600.000,00 (pesos seiscientos mil), dividido en seis mil (6.000) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una, suscriptas por Javier Jauregui, quien suscribe la cantidad de 3.000 cuotas y Gabriel Interdonato, quien suscribe la cantidad de 3.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más Gerentes, quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes especiales y generales. Si la administración fuere plural, los Gerentes la administrarán y representarán de forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado por la Esc. María Laura Suárez, Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en los autos caratulados: "INTERDONATO - JAUREGUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", que tramita bajo el Expediente Nº 25224/19. Subdirección, 04 de octubre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-10-19

HÉLICE S.R.L.

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 35 de fecha 01/04/2019 y Escritura Pública Modificatoria Nº 361 de fecha 20/08/2019, se resolvió la cesión de cuotas de HÉLICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o HÉLICE S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 474, Folios 3683/3693 con fecha 31/10/2018, en los siguientes términos: 1) Cesión de Cuotas: El socio Sebastián Emanuel Petrelli, D.N.I. Nº 32.021.290,

argentino, soltero, empleado, nacido el 6 de marzo de 1986, domiciliado en calle Coronel Moritán 1.455, Monoblok C, Departamento 5 de la ciudad de Neuquén, cede y transfiere a favor del socio Brian Emmanuel Allende, D.N.I. N° 36.784.156, argentino, soltero, empresario, nacido el 26 de diciembre de 1992, domiciliado en calle Varvarco 260 de la ciudad de Neuquén, ciento sesenta y dos (162) cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una equivalentes a pesos dieciséis mil doscientos ($16.200). En virtud de la cesión operada los socios resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: El capital social será de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000), dividido en un mil trescientas cuarenta (1.340) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, suscriptas por sus socios de la siguiente manera: El socio Brian Emmanuel Allende, suscribe seiscientas noventa y ocho (698) cuotas de pesos cien ($100) cada una lo que hace un total de sesenta y nueve mil ochocientos ($69.800) pesos; el socio Sebastián Emanuel Petrelli, suscribe doscientas (200) cuotas de pesos cien ($100) cada una, lo que hace un total de veinte mil ($20.000) pesos y la socia Claudia Mabel Nestares, suscribe cuatrocientas cuarenta y dos (442) cuotas de pesos cien ($100) cada una, lo que hace un total de cuarenta y cuatro mil doscientos ($44.200) pesos. El presente edicto es librado en autos: "HÉLICE S.R.L s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de la Clausula 4º del Contrato Social (Capital)", (Nº 25029/19). Subdirección, 25 de septiembre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-10-19

SERVICIOS SRL

Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 27/08/2018 y 24/07/2019, el Sr. Jorge Omar Rodríguez, DNI 10.310.419, cedió la cantidad de 480 cuotas sociales a favor del Sr. Walter Valentín Vassallo, DNI 11.760.886, domiciliado en la calle Los Lirios N° 728 de la ciudad de Neuquén Capital, casado, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacido el 09 de marzo de 1956 y 160 cuotas sociales a favor del Sr. Bruno Vassallo Tamargo, DNI 34.632.792, domiciliado en la calle Tucumán N° 71, Departamento 13 C de la ciudad de Neuquén Capital, soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacido el 4 de diciembre de 1989, que le pertenecían en la sociedad SERVICIOS SRL. El presente edicto fue ordenado en autos: "Servicios S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas", (Expte. Nro. 24392/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de septiembre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-10-19

HUARENCHENQUE S.R.L.

Rectificativo

Se informa que la Sra. Ana María Spinelli, es de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Gabriel Marcelo Nogueira, DNI Nº 10.883.574, de 66 años de edad, de profesión Abogada, nacida el 07 de noviembre de 1952, DNI 10.536.829, CUIT 27-10536829-7. Fdo. Sepúlveda Jorge.

1p 11-10-19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 283/2019
Expediente N° 8610-035924/2019

Objeto: Once (11) ambulancias 0 Km. sin uso, tipo techo elevado, Clase A.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de la Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 16 de octubre de 2019 - Hora: 10:00, en la Dirección General de Compras - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Sitio Web Oficial: w2.neuquen.gov.ar.

Sin Cargo.

1p 11-10-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública N° 02/2019

Objeto: Concesión de un local comercial Confitería y Restaurante "La Costa".

Valor del Pliego: Gratuito.

Descarga En: www.sanmartindelosandes.gov.ar/municipio.

Fecha de Apertura: 21 de octubre de 2019 - 10.00 hs..

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca, S.M. Andes.

Consultas: Dpto. de Compras - Tel.: 02972-424741 - Horario: De 8 a 13; correo electrónico: mariano.dattilo@smandes.gov.ar.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el horario fijado para la Apertura de Sobres (10 hs.).

1p 11-10-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

CENTRO PyME-ADENEU AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL NEUQUÉN

Remate Público N° 001/2019

Objeto: Máquina de procesado de cebollas, marca "Mutis", modelo TMR -190- capacidad 350 bolsas/hora.

Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 15 de octubre de 2019, en horario administrativo de 08:00 a 16:00 hs., en la Administración del Centro PyME-ADENEU, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén - Tel.: 0299-4485553.

Información y Consultas: Todas las consultas podrán efectuarse en la dirección y horario antes mencionados.

Exhibición: Se llevará a cabo en dependencias de la Cooperativa Frutícola Neuquén Ltda., con domicilio en Olavarría y Ruta 22 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 10:00 a 12:00 hs..

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la apertura de sobres en la Administración del Centro PyME-ADENEU.

Apertura de Sobres: El día 22 de octubre de 2019 a las 10:00 hs., en dependencias del Centro PyME-ADENEU, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén.

1p 11-10-19

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de noviembre de 2019 a las 13 hs., en el Centro Cultural Español, sito en Colonia Española N° 1.080 de la ciudad del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Colegiados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Modificación del Estatuto Vigente: Artículos N° 14 y N° 28.

La Asamblea se considerará legalmente constituída media hora despues de la hora en que fue convocada.

Fdo. Alicia del Carmen Correa, Vicepresidenta; Nicolás N. Fundaró, Presidente.

2p 11 y 18 -10-19

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de noviembre de 2019 a las 13 hs., en el Centro Cultural Español, sito en Colonia Española N° 1.080 de la ciudad del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondiente al período correspondiente a julio de 2018 y junio de 2019.

4°) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo realizada hasta el 22 de noviembre de 2019.

5°) Consideración y aprobación de la Cuenta de Gastos y Recursos.

6°) Actualización de cuota social y Tasa de Matriculación.

7°) Renovación de autoridades del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética (según Art. 35 y 36 del Estatuto Vigente) y elección de nueve miembros titulares del Consejo Directivo y tres miembros suplentes, por un período de dos años, por finalización de los mandatos el día 30 de junio de 2019.

8°) Renovación de autoridades y elección de siete miembros del Tribunal de Ética, por un período de dos años, por finalización de los mandatos el día 30 de junio de 2019.

La Asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo. Alicia del Carmen Correa, Vicepresidenta; Nicolás N. Fundaró, Presidente.

2p 11 y 18 -10-19

CLUB HÍPICO RECREATIVO Y TRADICIONALISTA ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

El Club Hípico Recreativo y Tradicionalista Zapala convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 26 de octubre de 2019 a las 19:00 hs., en las instalaciones del Club sito en AFR El Salitral, Zapala, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Motivos del llamado fuera de término.

2- Nombrar dos socios para firmar con el Presidente y Secretaria el Acta.

3- Aprobación Estados Contables 2016-2017 y 2017-2018.

4- Renovación Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Rolando Hermosilla, Presidente.

1p 11-10-19

TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS

Asamblea General Ordinaria

Teatristas Neuquinos Asociados convoca a su Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de noviembre de 2019 a las 09 horas, en su sede social Te.Ne.As, de Leguizamón 1.701/85. Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo del llamado fuera de término.

2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

3) Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 21, con fecha 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Sabattoli Claudia, Secretaria.

1p 11-10-19

CÍRCULO OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

El Círculo de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea Ordinaria el sábado 09 de noviembre del 2019 a las 10:00 hs., en la sede de calle Cosquín 2.100 del Barrio Copol de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar las siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 33 (período 01/08/18 al 31/07/19).

3) Tratamiento aumento de la cuota social.

4) Elección de renovación de Comisión Directiva.

Fdo. Vilma E. Zalazar, Secretaria; Hugo O. Bravo, Presidente.

1p 11-10-19

ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVA FEMINISTA LA REVUELTA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Colectiva Feminista La Revuelta convoca a Asamblea General Ordinaria el 07 de noviembre de 2019 a las 20 hs., en Perito Moreno 851 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.

2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance 2017.

3) Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Bravo Romina, Secretaria; Alonso Graciela, Presidente.

1p 11-10-19

ASOCIACIÓN CIVIL COMAHUE BRIDGE CLUB

Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Comahue Bridge Club convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Miguel A. Camino 967 de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén el día 13 de noviembre de 2019 a las 17 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretaria suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la reforma integral del Estatuto vigente.

Artículo 35°: “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”.

La Comisión Directiva.

Fdo. Elsa B. Rodríguez, Secretaria.

1p 11-10-19

ASOCIACIÓN CIVIL COMAHUE BRIDGE CLUB

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Comahue Bridge Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse en Miguel A. Camino 967 de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén, el día 13 de noviembre de 2019 a las 15 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretaria suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de los Ejercicios Económicos N° 9 cerrado al 31/12/2017 y N° 10 cerrado al 31/12/2018.

3°) Consideración del Ejercicio Económico N° 9 cerrado al 31/12/2017, Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Inventario General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°) Consideración del Ejercicio Económico N° 10 cerrado al 31/12/2018, Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Inventario General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe por desagio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5°) Consideración de la cuota social 2019.

Artículo 35°: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

La Comisión Directiva.

Fdo. Elsa B. Rodriguez, Secretaria.

1p 11-10-19

EL RINCÓN CLUB DE CAMPO SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria

Llámase a los señores socios de El Rincón Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2019, a las 19:30 hs., a realizarse en la sede social de El Rincón Club de Campo, Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente del Directorio el Acta a confeccionarse.

2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2018.

3. Presentación Presupuesto.

Los socios deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia dentro de un plazo no menor de tres días hábiles previos a la fecha fijada para la Asamblea. Según lo establecido en la Ley 19550, de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 20:30 horas del día indicado.

Neuquén, 07 de octubre de 2019.

El Directorio.

Fdo. Mariano Villarreal, Gerente Administrador.

1p 11-10-19

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PLANICIE BANDERITA

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Fomento Rural Planicie Banderita comunica a los socios que el día 18 de octubre de 2019 se realiza Asamblea Ordinaria; tema Estados Contables, en el salón del Barrio Juan Manuel de Rosas, sito entre las calles El Salvador y Lago Traful a las 19:00 hs..

Fdo. Roberto José Pesce, Presidente.

1p 11-10-19

AERO CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Aero Club Neuquén convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs., en la sede social sita en Aeropuerto Internacional de Neuquén, Colonia Valentina, Sector Aerodeportivo de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 76 cerrado el día 31 de diciembre de 2018.

3. Elección de los socios para ocupar la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización por los próximos dos años.

Art. 14: Son derechos de los socios activos y vitalicios: (…) d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.
Art. 37: La Asamblea, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el artículo catorce, inciso d). Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese tenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además en cada Asamblea, deben elegirse dos socios para que en representación de la misma, firmen y aprueben el Acta junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.
Art. 38: La Asamblea será presidida por el Presidente y en ausencia de éste por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.
Art. 39: La Asamblea no podrá resolver ni tratar, ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del Día".

Fdo. Carlos Bruna Secretario; Juan José Echavarría, Presidente.

1p 11-10-19

BIBLIOTECA POPULAR CARMEN MELLADO

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Carmen Mellado convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el Ejercicio N° 20 del año 2018, la misma fue fijada para el 25 de octubre de 2019 a las 18 hs., en la sede de la Biblioteca, calle Misiones N° 295 de la ciudad de Plottier.

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos asociados para firmar Acta junto al Presidente y Secretaria.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
5. Consideración de la cuota social.

Fdo. Tamara Noemí Barriga, Secretaria; Abelardo Palacios, Presidente.

1p 11-10-19

CLUB TIRO FEDERAL DE ZAPALA

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Tiro Federal de Zapala convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2019 a las 20:00 horas en la sede social, sita en calle Chiclana Nº 145 de la ciudad de Zapala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Nº 98.
3- Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva.

Fdo. José Luis Zurita, Secretario; Héctor Roldán, Presidente.

1p 11-10-19

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SAN PATRICIO DEL CHAÑAR"

Asamblea General Ordinaria

Circular: Se notifica a los asociados/as vigentes del Centro de Jubilados y Pensionados "San

Patricio del Chañar" que se convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de octubre de 2019 a las 9.30 hs., en las instalaciones de la sede social ubicada en calle Tratayen s/n de San Patricio del Chañar.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos socios para firmar el Acta. Razones del llamado fuera de término.

2) Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria de los Ejercicios años 2016, 2017 y 2018.

3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

San Patricio del Chañar, 02 de octubre de 2019.

Fdo. Nélida Mostazo, Secretaria; Rodolfo Alarcón, Presidente.

1p 11-10-19

MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria Primero y Segundo Llamado

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2019 a las 09:00 horas, en la sede social, sita en Ruta 7, Km. 5, Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el presidente del Directorio de la sociedad.

2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2019.

3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico.

4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

5) Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.

6) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite establecido por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

7) Consideración de los honorarios de la Sindicatura.

8) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

9) Elección de Síndicos titulares y suplentes.

10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: De acuerdo al Artículo 37 del Estatuto Social, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada en el primer llamado. Asistencia: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los accionistas deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

Directorio MCN.

Fdo. Cr. Guillermo Koening, Presidente.

1p 11-10-19

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gajnaj León Suc. s/Apremio", (Expte. Nº 37509/17)**, emplazando al demandado y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 2 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 13, 20, 27-09; 04 y 11-10-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo

de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raimondi Roxana, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Castillo Oscar s/Apremio", (Expte. Nº 425177/10)**, Sr/a. Castillo Oscar, DNI 17.950.759, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Secretaría, 08 de agosto de 2019. Fdo. Federico Nicolás Macchione, Prosecretario.

5p 20, 27-09; 04, 11 y 18-10-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gambero Salvador s/Apremio", (Expte. Nº 23448/13)**, emplazando al demandado y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de díez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 4 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 20, 27-09; 04, 11 y 18-10-19

Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Huilcaleo Celmira s/Apremio", (Expediente N° 39442/14)**, cita por el plazo de cinco (5) días a los sucesores de la ejecutada Huilcaleo Celmira, D.N.I. Nº 18.009.386, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 16 de agosto del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 11-10-19

Dr. Matías Eduardo Nicolini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Espinosa Casimiro s/Apremio", (Expte. Nº 37962/17)**, cita a al demandado y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) díaz comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Zapala, 23 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 11, 18, 25-10 y 01-11-19

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de Primera Instancia del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, sito en calle Estomba 34, Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, comunica por cinco (5) días que con fecha 05/07/2019 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **"ALCOSUR S.A."**, CUIT 30-70972635-4, con domicilio en calle Brown 123 de Bahía Blanca. Se ha designado Síndico Estudio Contable Salerno - Serenelli, con domicilio constituido en calle Villarino Nro. 242 de Bahía Blanca, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16 de septiembre de 2019. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 16 de octubre y 28 de noviembre de 2019 respectivamente. Difiérase la fijación de la audiencia prevista por el

Art. 45 de la Ley 24522 hasta la oportunidad en que se determine la duración del período de exclusividad establecido por el Art. 43 de la Ley citada. María Cecilia Palomar, Auxiliar Letrada. Nota: El presente edicto se publicará por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Río Negro y por el término de 5 días en el Oficial de la Pcia. del Neuquén. Fdo. María Cecilia Palomar, Auxiliar Letrada.

5p 20, 27-09; 04, 11 y 18-10-19

PODER JUDICIAL MENDOZA

Segundo Juzgado de Procesos Concursales

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales hace saber que a Fs. 443/445 de los autos CUIJ N° 13-04715044-7, caratulados: **"Petro AP S.A. p/Quiebra Deudor**", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de agosto de 2019. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: ... I. Declarar La Quiebra de Petro AP S.A., CUIT N° 30-71404223-4. VI. Fijar el día veintiocho de noviembre de 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (Art. 200 LCQ). VII. Fijar el día doce de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VIII. Fijar el día catorce de febrero de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 202, segundo párrafo y 55 LCQ. IX. Fijar el día treinta de junio de 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. X. Fijar el día catorce de agosto de 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día uno de septiembre de 2020. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Giménez Miguel Alberto, con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: Lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas; Tel.: 4324045; email: contador_m_ gimenez@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Eliana J. Ortiz, Secretaria Ad Hoc.

1p 11-10-19

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hace saber a los acreedores que el 27 de septiembre de 2019, se declaró la Quiebra de: 1°) Casa Humberto Lucaioli S.A., inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con Matrícula N° 45396, Legajo N° 1/83272, con domicilio en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, en los autos: **"Casa Humberto Lucaioli S.A. s/Concurso Preventivo (Grande) -Hoy Quiebra-", (Expte. 52029)**; 2°) De Saturno Hogar Sociedad Anónima o Saturno Hogar S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 224, F° 1057/1095, T° VI, Año 1994, CUIT N° 30-67267729-3, con domicilio en la calle Perito Moreno N° 337 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, en los autos: **"Saturno Hogar S.A. s/Concurso Preventivo (Grande) -Hoy Quiebra-", (Expte. N° 52030)**; 3°) De Juan Ángel Lucaioli (DNI 5.500.270, CUIT 20-05500270-4), con domicilio en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, en los autos: **"Lucaioli Juan Ángel s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-", (Expte. N° 52134)**; 4°) De Chiodi María Elisa (D.N.I. 93.152.371, CUIT N° 27-93152371-1), con domicilio en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, en los autos: **"Chiodi María Elisa s/Concurso Preventivo (Pequeño) -Hoy Quiebra-", (Expte. N° 52219)**; y 5°) De Paula Teresa Lucaioli (D.N.I. 21.717.130, CUIT N° 27 -21717130-5), con domicilio en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, en los autos: **"Lucaioli Paula Teresa s/Concurso Preventivo (Pequeño) -Hoy Quiebra-", (Expte. N° 52220)**, fijándose en todos los casos el día 10 de febrero de 2020, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación

de sus créditos, en el marco de los respectivos procesos, al Estudio Contable que ejerce la Sindicatura "Peralta-Valentini" (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini), con domicilio legal en la calle Laprida N° 141 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, y electrónico: 20055083070@cce.notificaciones. Se fijó el día 26 de marzo de 2020, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.) y el día 21 de mayo de 2020 para que presente el Informe General (Art. 40 L.C.). Intímase a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen a la Sindicatura. Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria. Nota: El presente deberá publicarse sin previo pago de aranceles, tasas ni otros gastos, conforme Art. 89 de la Ley Nacional 24522, por cinco días en los "Boletines Judiciales" de las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Se ruega a las oficinas de Boletines Oficiales la remisión de ejemplar del edicto publicado al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, Cód. Postal 8000; calle Estomba N° 34, Piso 4 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Conste. Fdo. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

1p 11-10-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **"Esmella César Gustavo s/Quiebra (Ex Concurso Preventivo)", (Expte. N° 520057/2017)**, hasta el 04/09/2019 a acreedores de la fallida posteriores al 24/11/2017 fecha de presentación en concurso preventivo. Pedidos de verificación ante la Síndica Beatriz Susana Minio, en su domicilio sito en Leloir 261, 1° Piso, Oficina 5 de la ciudad de Neuquén. Se prohíbe hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, bajo apercibimiento de ineficacia. Quienes tengan bienes o documentos de la fallida deberán entregarlos al Síndico. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de septiembre del año 2019. Se deja constancia que el presente deberá publicarse sin exigir previo pago de arancel alguno en virtud de lo dispuesto por el Art. 273 inc. 8) de la Ley 24522, y sin perjuicio de su posterior consideración en el proyecto de distribución. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-10-19

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 23/10/2019 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541, entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 18, 21 y 22 de octubre de 10 a 16 hs.: Alicia Barros Cifuentes; Renault Sandero Expression Pack 5P/2018; AD056QU; 230,600 - Rigoberto Godoy; VW FOX 1.6 5P/2012; LFV751; 190,200 - Juan Di Gruccio; Renault Kangoo PH3 Auth. Plus 1.6 2P/2018; AD136KV; 209,300. Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1.337, Capital Federal los días 18, 21 y 22 de octubre de 10 a 16 hs. - Jorge Eliader Troillan Catril; Chevrolet Prisma 1.4N LTZ 4P/2018; AD343SG; 179,900 - Mariano Hernán García; Chevrolet S10 2.8 TD 4X2 HC CD Cab. doble/2018; AD362LJ; 283,400. Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36, Km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 18, 21 y 22 de octubre de 9 a 12 y 14 a 16 hs.: Virginia María Elizabeth Navarrete; Fiat Siena EL 1.4/2017; AA168WP; 188,800 - Andrea Carolina Garrido; Fiat Palio Attractive 1.4 5P/2017; AB784OG; 185,000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires,

27/09/2019. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155; L° 69.

1p 11-10-19

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Jueza, sito en Almirante Brown 155 de Neuquén, comunica por dos días en autos: **(Expte. N° 21040/2004), "Peláez Santiago Oscar s/Concurso Especial en autos: "Grancagnolo Felipe s/Sucesión s/Quiebra", (Expte. 297818/03)**, que el Martillero Juan Nicolás Perata, rematará el día 16/10/2019 a las 10 horas, en calle Domuyo 1.836 de Neuquén, el siguiente bien inmueble individualizado como: Lote Agrícola N° 87b, Colonia Centenario, Matrícula 12020, Confluencia -5-, N.C. 09-2367-2546. Que mide al N. punto 1 al 2, 2,26 m., del 2 al 3, 77,50 m. del 3 al 4, 48 m. y del 4 al 5, 137, 45 m. al E del punto 5 al 6, 107 m.. Al S. del 6 al 12, 384 m. y al O. del 12 al 1, 201,70 m.. Superficie: 6 Has., 75 As., 8.800 Cm^2, 25 Cas.. Deslinde al N. calle pública en 1/2 Lote 86 y en parte con sobrante municipal s/n ni nombre en 1/2 parte calle pública y parte brazo del Río Neuquén; al E. sobrante municipal s/n en 1/2 parte Brazo Río Neuquén; al S. con Lote 87c y al O. parte Lote p 87, todos rumbos de plano de mensura. El inmueble se encuentra ocupado por Edith Montesinos Montesinos y José Miguel Godoy Soto. Condiciones: Base: $3.100.000. Seña: 30% en el acto y en efectivo, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Banco de Provincia del Neuquén 1, Sector Depósitos Judiciales. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Dirección General de Rentas $88.516,62 al 24/09/19 y Consorcio de Riego y Drenaje $42.159,45 al 30/4/2019. Se deja constancia que el adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además, la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. Se hace saber que el Actor está autorizado a compensar visitas, previo acordar con el Martillero, los días 14 y 15 del 10 del 2019 de 10 a 12 horas. Informes: En Mansilla 284 de Plottier de 18 a 20 horas, Tel.: 0299-156301414. Neuquén, Secretaría, 3 de octubre de 2019. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-10-19

PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 22 de octubre de 2019 a las 10.40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo siniestrado: "Peugeot, Sedán 5 Ptas., modelo 308 Feline THP Tiptronic, Año 2017, motor Peugeot N° 10FJCE232756, chasis Peugeot N° 8AD4C5GYAJG003031". Base: $40.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $63.000 y gastos inscripción dominial son a cargo del comprador. Nqn., 07.10.19. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 11-10-19

PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 22 de octubre de 2019 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Citroen, 5 Puertas, modelo C3 VTI 115 FE EL AM18, Año 2017, motor Citroen N° 10DG090042230, chasis Citroen N° 935SLNFPOJB501506". Base: $100.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $16.922 y gastos inscripción dominial son a cargo del comprador. Nqn., 07.10.19. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 11-10-19

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única de Neuquén, con sede en calle Brown N° 155, 2° Piso, en autos: **"Fernández Ricardo Walter y Otro c/**

Fabrega Azucena Miriam y Otro s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. 524397/2018), cita a los sucesores de la demandada, Sra. Fabrega Azucena Miriam, DNI 5.929.554, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación. Secretaría, 27 de septiembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 11-10-19

El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art. 39 Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 24/10/2019 a partir de las 10:30 horas, en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1.152 de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de octubre de 10 a 18 horas, en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha miércoles 23 a las 11:00 horas, en el mismo lugar: Pacheco Martín Miguel, Renault, Sedan 5 Puertas, Sandero Stepway PH2 Confort 1.6, 2012, KUO200, $123.600; Iza González Mauricio Germán, Volkswagen, Pick Up, cabina doble, Saveiro Cross 1.6, 2018, AD280YS, $388.600. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 5%. Comisión: 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs., en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente, realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web: www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 7 de octubre de 2019. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 11-10-19

La Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle Gdor. Anaya y Teodoro Planas, notifica al empleado **Marcos Alberto Arce** (D.N.I Nº 22.474.979, que en el Expte. Nº 8760-004363/2019 (Inasistencias Injustificadas) se ha iniciado Sumario Administrativo, en relación a inasistencias injustificadas desde el día 02/01/2019 hasta el 30/04/2019, mediante Disposición Nº 0058/19. Queda Ud. de esta forma debidamente notificado/a. Fdo.) Kalbermatten Verónica. Neuquén, 09 de septiembre de 2019, que se transcribe a continuación: La Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, dispone: Artículo 1°: Iniciar por intermedio de la Dirección Provincial de Sumario Administrativo de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, Sumario Administrativo del agente Marcos Alberto Arce, DNI 22.474.979, Legajo Nº 50102, Categoría AD1 del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3077, Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad por Presunto Abandono de Cargo por inasistencias injustificadas los días 02/01/2019 al 30/04/2019. Fdo.) Troncoso.

1p 11-10-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Aviso de Expurgo

Mediante Decreto DEM 2458/19 de fecha 02/09/2019, se autoriza expurgo de documentación municipal con período de guarda vencido de conformidad con lo previsto por el Artículo 2560 del Código Civil y Comercial y Ordenanza 6835/06, excluyendo de la destrucción ordenanzas, resoluciones, antecedentes de personal y documentación de interés permanente o de carácter histórico. En cumplimiento de las previsiones del Artículo 2º de la Ordenanza 6835/06 se realizarán las publicaciones de rigor que la norma indica en Boletín Oficial Provincial, Boletín Oficial Municipal y un (1) Diario de circulación local con una anticipación no menor a 30 (treinta) días previo a la realización del acto autorizado en la norma dictada. El listado de la documentación a reducirse se exhibe adjunto a la norma dictada, o bien puede solicitarse para su consulta a la dirección de mail abajo mencionada. Fecha y Lugar de Expurgo: 15 de octubre de 2019 - 10.00 hs., Planta Municipal de Reciclado Sirve, S.M.A.. Consultas: Dirección de Administración y Despacho: Tel.: (02972) 413140. Correo Electrónico: a.segui@smandes.gov.ar, calle Roca, Esq. Rosas (8370), S.M. Andes, Provincia del Neuquén. Fdo. M. Ángeles Seguí, Directora de Administración y Despacho, Municipalidad de San Martín de los Andes.

1p 11-10-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 0876/19

Expurgo de Documentación

Aviso de Expurgo. La Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, comunica el expurgo de los expedientes administrativos, de acuerdo al informe aprobado por Disposición Nº 000129/19 y Resolución 0876/19, que a tal efecto se exhibirá en la página web oficial del Consejo Provincial de Educación, por un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial. Cumplido dicho plazo, se procederá a su eliminación conforme lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución Nº 0876/2019. Fdo.) Corbellini, Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Consejo Provincial de Educación.

1p 11-10-19

La Sra. Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Muñoz Bruno y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527728/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Elsa Gavilán, DNI

3.392.913 y de Bruno Muñoz, DNI 7.302.297, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Neuquén, 03 de octubre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-10-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Rodríguez Galli Federico Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527110/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Federico Ricardo Rodríguez Galli, DNI N° 18.392.580, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 24 de septiembre del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-10-19

El Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Hugo Oñate Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527441/2019)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Hugo Oñate Ricardo, DNI 93.647.277, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 30 de septiembre del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-10-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, sito en Almte. Brown N° 155 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Abraham Moreno Molina, D.N.I. N° 93.373.279, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Moreno Molina José Abraham s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527510/2019)**. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de septiembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-10-19

El Dr. Gustavo Belli a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, con sede en Brown 155, Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martha Susana Castillo, DNI N° 6.142.303, para que lo acrediten en autos caratulados: **"Castillo Martha Susana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 527559/2019)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 30 de septiembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-10-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Juez, Secretaría Única, con sede en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Genco, DNI N° 7.565.983, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: **"Genco Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527155/2019)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 16 de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-10-19

La Dra. María Eliana Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil N° 1, sito en Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. Aranea Norfa, DNI N° 3.777.310, para que dentro 30 (treinta) días lo acrediten en autos caratulados: **"Aranea Norfa s/**

Sucesión ab-intestato", (Expte. 527465/2019). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 20/09/2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Funcionaria, Oficina Judicial Civil, Neuquén.

1p 11-10-19

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Circunscripción Judicial Zapala, Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Graciela del Carmen Bermúdez, en autos: **"Bermúdez Graciela del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 43318/2019)**. Publíquense edictos por (3) días en el Boletín Oficial. Zapala, 20 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 11-10-19

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Nº 1, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en autos: **"Morganti Arturo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 44934/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Morganti Arturo, L.E. Nro. 1.471.960, para que en plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Zapala, 02 de octubre del año 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 11-10-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circ. Jud. de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Víctor Hugo Maxit, DNI 5.306.171 y acreditarlo en autos: **"Maxit Víctor Hugo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 58721, Año 2019)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de septiembre del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 11-10-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en la calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Hugo Bassi, DNI Nº 18.814.507, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Bassi Hugo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 44059/2019)**, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Sec. 1, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1, con asiento en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, a los 05 días del mes de septiembre de 2019.

1p 11-10-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid N° 130 (Esq. Félix San Martín) de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mafalda Rosa Cardozo (DNI N° 10.641.119), en autos: **"Cardozo Mafalda Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 58777/2019)**, para que se presenten a hacer valer sus derechos ante el mismo. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.Junín de los Andes, 3 de octubre de 2019.

1p 11-10-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén), sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 1, desempeñada por la Dra. Analía Suárez, cita a herederos y acreedores de Caracoche Hugo Miguel, por treinta días en autos: **"Caracoche Hugo Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 44757, Año 2019)**. Publíquese por tres días. Zapala, 27 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 11-10-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén), sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 1, desempeñada por la Dra. Analía Suárez, cita a herederos y acreedores de Amestoy Lylian Mary, por treinta días en autos: **"Amestoy Lylian Mary s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 44623, Año 2019)**. Publíquese por tres días. Zapala, 27 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 11-10-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, en los autos: **"Risini Marcelo Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526409/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Marcelo Daniel Risini, DNI 23.384.867, para que en el plazo de teinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 30 de septiembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-10-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"García Ailín Belén s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527699/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ailín Belén García, DNI N° 36.372.234, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 03 de octubre del año 2019. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-10-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Istueta Norma Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 527530/19)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Norma Beatriz Istueta, DNI 16.702.435, para que en el plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 7 de octubre del año 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 11-10-19

La Dra. María Eliana E. Reynals, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ Uno de la ciudad de Neuquén, sito en Brown Nº 155, Secretaría Única, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Vázquez Carmen Luisa, DNI 9.952.603, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Vázquez Carmen Luisa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 526657/2019)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 03 de octubre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 11-10-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Testimonio Acuerdo N° 5857. 18 de septiembre de 2019. **17.** Servicio de Mediación Familiar sobre Solicitud de Rectificación de Perfil de Puesto. Visto y Considerando: El perfil de puesto de "Mediador Familiar", Categoría MF7, con destino al Servicio de Mediación Familiar de la I Circunscripción Judicial, que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 5431, Punto 23. Que la titular del organismo, la Dra. Alicia González Vitale, solicita la rectificación del alcance de funciones del perfil mencionado, dada la necesidad de cubrir el Servicio a su cargo en toda la I Circunscripción Judicial y no solamente en la ciudad de Neuquén, como se expresa en el perfil aprobado oportunamente. Que, mediante Acuerdo N° 5839, Punto 19, inciso 1), se dispuso el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Mediador/a familiar, Categoría MF7, con destino al Servicio de Mediación Familiar de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, que se tramita mediante Expediente N° 223/19 del registro de la Dirección de Gestión Humana, y cuya fecha de cierre de inscripción operó el 5 de septiembre ppdo. Que, en caso de acceder a la solicitud de la Directora del Servicio de Mediación Familiar, corresponde que por la Dirección de Gestión Humana, se les consulte a los postulantes autorizados a rendir, su voluntad de mantener su postulación en el mencionado concurso. Que, asimismo, en caso de rectificarse el perfil de puesto, corresponderá la apertura de un nuevo período de inscripción al presente concurso. Por ello, oído el Sr. Fiscal Subrogante, **se Resuelve: 1°) Dejar sin efecto** el perfil de puesto de "Mediador Familiar", Categoría MF7, con destino al Servicio de Mediación Familiar de la I Circunscripción Judicial, por las razones expuestas en los considerando. **2°) Aprobar** el perfil de puesto de "Mediador Familiar", Categoría MF7, con destino al Servicio de Mediación Familiar, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance en la I Circunscripción Judicial, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **3°) Disponer** la reapertura del período de inscripción del concurso que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 5839, Punto 19, inciso 1). **4°) Disponer** que, por la Dirección de Gestión Humana cese la publicación del perfil de puesto mencionado en el inciso 1) del concurso señalado; y que se publique el perfil de puesto aprobado en el inciso 2), ambos del presente resolutorio. **5°) Invitar** a los inscriptos autorizados a rendir en el concurso que se tramita por Expediente N° 223/19 del registro de la Dirección de Gestión Humana, a mantener su postulación, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4), y por las razones expuestas en los considerandos. **6°) Publíquese** el perfil de puesto aprobado en el Boletín Oficial. **7º) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia -Presidente-; los señores Vocales, Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal Subrogante Dr. Pablo Vignaroli y el Sr. Defensor General Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Carla Pandolfi. Dirección de Gestión, 26 de septiembre de 2019. Fdo. Ianina Smokvina, Analista Semi Senior, Dirección de Gestión Humana.

1p 11-10-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo N° 5857, Punto 17

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Mediador/a Familiar*
Organismo	*Servicio de Mediación Familiar*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*MF7*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Director/a del Servicio de Mediación Familiar*
Fecha de confección del presente documento	*sep-19*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Mediador/a Familiar MF7, tiene como función primordial conducir los procesos de Mediación que se le asignen, en el marco de la implementación del Servicio de Mediación Familiar en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, creado por la Ley Nº 2930, debiendo ejercer su función conforme lo establecido por las normas de aplicación en la materia, a fin de brindar a la comunidad un servicio de justicia eficaz y eficiente, con alcance de funciones en la I circunscripción judicial

Principales tareas del puesto

Participar en procesos de Mediación, sea en forma individual o en con-mediación, garantizando los principios de confidencialidad, voluntariedad, neutralidad, igualdad, inmediatez, celeridad, economía procesal y buena fe, facilitando el diálogo y la comunicación entre las partes, procurando la mayor participación de éstas en la resolución de controversias.

Generar en el ámbito de mediación, espacios de escucha activa y comunicación, que posibiliten el entendimiento de los intereses de las partes.

Contribuir, a través de facilitar la comunicación entre las partes involucradas, que éstas puedan mejorar las relaciones familiares, colaborar con la revinculación - si correspondiere - y la reformulación de proyectos de vidas de familias en conflicto.

Efectuar intervenciones tendientes a lograr la sustentabilidad de los acuerdos a los que arriben las partes.

Realizar las acciones que fueran necesarias para la verificación de los acuerdos asumidos por las partes.

Participar y promover actividades de capacitación y actualización permanente en la materia de incumbencia.

Participar activamente en el desarrollo e implementación de proyectos de cambio y mejoras del servicio.

Realizar el trabajo en equipo y de manera interdisciplinaria, promoviendo la articulación de tareas con otros profesionales, tendientes a optimizar el Servicio de Mediación y adquirir nuevas herramientas para su desempeño.

Cumplir adecuadamente con la capacitación continua en la especialidad, conforme lo determine la normativa.

Participar del Programa de Revisión permanente de la práctica profesional, a través de ateneos de casos a los fines de optimizar las habilidades, a partir de satisfacer las necesidades propias y equipo que integra.

Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	3,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal y eventual.
EJECUCION personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 04/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 03/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· Formación académica

Requisito indispensable:

Título universitario de Abogado, Psicólogo, Lic. en Servicios Sociales o carrera afín, expedido por institución oficialmente reconocida por autoridad competente.

Título de Mediador (formación básica comprendiendo: Curso Introductorio, Entrenamiento y pasantías), expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o Institución Educativa habilitada por éste para su expedición.

Curso de Especialización en Mediación Familiar, con un mínimo de 30 horas.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria de posgrado (ej: Maestría, especialización, etc) en materia de Negociación, Resolución alternativa de conflictos y afines.

Formación complementaria (cursos, seminarios, especializaciones, etc) en Negociación, Entrevista de partes y Genograma Familiar, Violencia Familiar, Entrevista a niños y adolescentes, Comunicación en Mediación, Conciliación, Programación Neurolingüística (PNL) Coaching o afines.

· Experiencia Laboral

Requisitos indispensables:

Tres (3) años como mínimo de ejercicio profesional en materia de familia o judicial en el Fuero de Familia.

Requisitos preferentes:

Experiencia acreditable en actividades o cargos relacionados con la Mediación, Conciliación o actividades afines.

· Conocimientos especializados

Dominio de procesos de Mediación.

Dominio de conocimientos, herramientas y técnicas en materia de Mediación en ámbito Familiar y/o Civil.

Dominio de procesos correspondientes al Fuero de Familia.

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Reglas de Beijing; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén;Tratados Internacionales aplicables; Código Civil y Comercial de la Nación (Tomo II, Relaciones de Familia); Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén Ley Nº 912 , Ley de Mediación Familiar Nº 2930; Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias;Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital, etc.).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

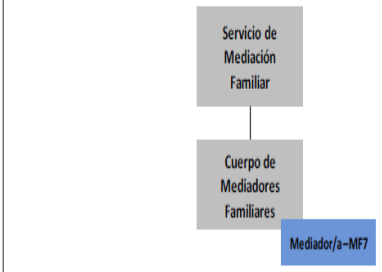
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc), Sistema de Gestión, etc).

· Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula, Certificación).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Mediador/a Familiar MF-7, será reemplazado/a temporariamente por otro Mediador del organismo, conforme lo determine la normativa vigente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2°, inc. C) de la Ley N° 2333 y Mod. 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 107 - Letra: P - Mes: 09 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Pereyra Alberto Osvaldo – DNI N° 22.898.544. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral-Có. Autos de Origen: **(Expte. 81332/2018), "Esperón Elvira Alejandra c/Pereyra Alberto Osvaldo s/Alimentos para los Hijos y Beneficio de Litigar Sin Gastos"**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 108 - Letra: M - Mes: 09 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Marín Nicolás Rodolfo – DNI N° 30.725.800. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Henriquez Silvina Belén y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. N° 73764/2015)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 109 - Letra: S - Mes: 09 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda Rodrigo – DNI N° 38.583.706. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Torres Ayelén Guadalupe c/Sepúlveda Rodrigo Alexis s/Alimentos para los hijos" (Expte. 91353/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 110 - Letra: L - Mes: 09 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Lucini Matías Maximiliano – DNI N° 33.566.656. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Leiva Analia Belén c/Lucini Matías Maximiliano s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 94698/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 111 - Letra: D - Mes: 09 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Domínguez Rodolfo Alberto – DNI N° 31.099.337. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Mariqueo Mónica Beatríz y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 46371/2010)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 112 - Letra: C - Mes: 09 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Contreras Héctor Alejandro – DNI N° 23.384.969. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Ferrari Maria Cecilia y Otro s/Homologación de Convenio (Flia.)", (Expediente Número 82718/2017)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 113 - Letra: M - Mes: 09 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Mariguan Víctor Alejandro – DNI N° 36.840.135. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Van Schaik Elisabet Tamara c/Mariguan Víctro Alejandro s/Inc. Aumento de Cuota Alimentaria", (Expte. N° 94011/18)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 114 - Letra: P - Mes: 09 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Petersen Julio César – DNI N° 27.632.492. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la ciudad de Zapala. Autos de Origen: **"Córdoba Mariela Andrea c/Petersen Julio César s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 20282, Año 2013)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 51 - Letra: S - Mes: 09 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Sambueza Carlos Humberto – DNI N° 27.323.589. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 1 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Sambueza Naira Sofía c/Sambueza Carlos Humberto s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 75143/2016)**.

1p 11-10-19

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: "Ref. EIA Línea de Alta Tensión 132 KV - Parque Eólico El Chocón - Chocón Oeste", tramitado ante esta Subsecretaría de Ambiente mediante **Expte. N° 8920-002382/2019**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Proyecto. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente se realizará el día viernes 29 de noviembre del año 2019 a las 11 hs., en el Hotel Posta Arroyito, Ruta 22, Km. 1.267, Arroyito; por ser la localidad más cercana al Proyecto, sito en el Departamento de Confluencia de la Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: Chocón Renovables S.A., con domicilio legal en Manzana R, Lote M1, PIN Este, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar y en la Municipalidad de Villa El Chocón, Centro Cívico, Tel.: 4901223, 4901324; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente y en el horario de atención al público en la Municipalidad de Villa El Chocón, bajo Registro de Consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: Consiste en la construcción de una Línea de Alta Tensión de 132 Kv que conectará el Parque Eólico Chocón, ubicado en el Departamento de El Cuy, Provincia de Río Negro; con la Estación Transformadora Chocón Oeste en la Provincia del Neuquén. Dicha línea posee una longitud de 20 a 22 Km. y cabe destacar que transita un 80% por la Provincia de Río Negro y el 20% restante por la Provincia del Neuquén. Las coordenadas de inicio y final de la línea son las siguientes: X: 5650150,79 Y: 2538149,91 y X: 5655199,76 Y: 2521833,59. En el Plan de Gestión Ambiental se presentan las medidas de prevención, mitigación, recomposición, los cuales son adecuados a la actividad. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrara 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Lic. Juan Martín Robledo, Coordinador, Subsec. de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 11-10-19

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general en asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental que se tramita mediante **Expte. N° 8920-003069/19**, caratulado: "Gasoducto 12" BMo - Tratayén". La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme a la legislación vigente, se realizará el día 03 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, en el Hotel Leonardo Da Vinci, ubicado en la Ruta Provincial N° 7, intersección con la Ruta Provincial N° 17 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audien-

cia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Vista Oil & Gas Argentina S.A.U por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidos a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto de Gasoducto 12" BMo - Tratayén consiste en el tendido de gasoducto de 12" desde Trampa Lanzadora de EMC-11 en el Yacimiento Borde Montuoso del Área Bajada del Palo Oeste hasta futura Instalación de Recepción en Tratayén, ubicado en el Área Loma Campana. En el marco del proyecto general, este gasoducto comparte parte de su traza con gasoducto existente de 16" operado por la empresa Pampa Energía S.A.. La longitud total del ducto será de 23,396 Km., todo dentro del territorio de la Provincia del Neuquén. Las medidas de prevención y mitigación se encuentran descriptas en el Plan de Gestión Ambiental. Se encuentra el Registro de Consultantes y copia del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la ciudad de Neuquén; Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, la que podrá ser consultada los días hábiles administrativos en los horarios de 8:00 a 15:00 hs., y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle 3, Manzana 17, Lote 2 de dicha localidad, en donde podrá ser consultada en día y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Lic. Juan Martín Robledo, Coordinador, Subsec. de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 11-10-19

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general en asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental que se tramita mediante **Expte. N° 8920-003079/19**, caratulado: "Dueto Futura Batería Nrb a Batería N° 8 Puesto Hernández, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 28 de noviembre de 2019 a las 12.00 horas, en Hotel Land Express, Rincón de los Sauces, sito en calle Av. Gregorio Álvarez y Av. San Martín de la localidad Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto consiste en el montaje de un ducto rnultifásico de 8", el cual se extenderá desde la futura EPF del Yacimiento Narambuena hasta la Batería N° 8 de Puesto Hernández, y tendrá una longitud estimada de 13,8 Km. que transportará la producción (petróleo y gas) en el área mencionada dentro de la Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X: 5858040,95, Y: 2491542. El caudal de crudo a transportar será de 1.500 m^3/d. Operará a una presión máxima de 30 a 15 Kg/cm^2. Contará con un sistema de protección anticorrosiva que, para la protección de las cañerías, las mismas tendrán revestimiento de polietileno tricapa extruido en taller, tipo Z245. Las uniones soldadas, se realizarán mediante mantas termoselladas de polietileno, previa limpieza de superficie, con arena tipo

sílice a presión. Además, se realizará protección catódica mediante corriente impresa en la corriente de gas. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes, y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras especificas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentran a disposición -bajo Registro de Consultantes- copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la ciudad de Neuquén; Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar y en la Municipalidad de Rincón de los Sauces, las que podrán ser consultadas los días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs.. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Lic. Juan Martín Robledo, Coordinador, Subsec. de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 11-10-19

Venta de Fondo de Comercio

En cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2° de la Ley 11867, se ha saber que Sonia Adelina Fuentes, argentina, nacida el 6 de agosto de 1967, divorciada, D.N.I. 18.105.083, CUIT 27-18105083-2, domiciliada en calle José Genovese 11.867 de la ciudad de Centenario, vende, libre de todo gravamen el Fondo de Comercio dedicado al rubro de Farmacia y Perfumería, cuyo nombre de fantasía es “Lahuen”, ubicada en calle Honduras 1.195 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a favor de Beauty Pharma SRL, CUIT 30-71642495-9, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 150 de Centenario, Provincia del Neuquén. Designándose para el caso de oposiciones al Escribano Leonardo Esequiel Catalá, Titular del Reg. Notarial N° 1 de Centenario, con domicilio en San Martín 372, donde deberán presentarse en el término del Art. 4°, Ley 11786.

1p 11-10-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 388/DPR/19

Neuquén, 24 de septiembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-005064/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: “División Agentes Retención, Percepción y Recaud. Bancaria s/Alta Agente de Percepción” el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial 3177; la Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los contribuyentes Schlumberger Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-52659878-0, Gas y Petróleo del Neuquén S.A., C.U.I.T. N° 30-71082077-1, Fric Rot S.A.I.C., C.U.I.T. N° 33-50173213-9, Bodega Tres Blasones S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57581974-1, Elvira Jorge Daniel, C.U.I.T. N° 23-11769425-9, Baliarda S.A., C.U.I.T. N° 30-52109250-1,

Stihl Motoimplementos S.A.U, C.U.I.T. N° 30-69693085-2 y Mercado Libre S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70308853-4, han estado actuando como Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, realizando las presentaciones y pagos a través del Sistema SIRCAR, sin tener asignado número de agente;

Que no obran antecedentes en esta Dirección Provincial de que las empresas hayan sido designadas Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, razón por la cual corresponde emitir la pertinente norma legal a los fines de formalizar las altas pertinentes;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL Director PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a las empresas que se detallan en el **Anexo Único** de la presente.

Artículo 2°: Establécese que las percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en la Resolución N° 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 3°: Notifíquese a los Agentes designados y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

CUIT	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	N° AGENTE DE PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS
30-52659878-0	Schlumberger Argentina S.A.	Manso Juana 999 Piso: 3° - Capital Federal (CP 1107)	6083
30-71082077-1	Gas y Petroleo del Neuquén S.A.	Aramendia 200 -Neuquén (CP 8300)	6199
33-50173213-9	Fric Rot S.A.I.C.	Uruguay 02627-Rosario (CP 2000)	6168
30-57581974-1	Bodega Tres Blasones S.R.L.	Av. Dorrego 1940 PB - Ofic. E - Entre: Zapiola y Conesa - Capital Federal (CP 1414)	6185
23-11769425-9	Elvira Jorge Daniel	Onelli 01489 - Bariloche (CP 8400)	6208
30-52109250-1	Baliarda S.A.	Alberti 01283 - Capital Federal (CP 1247)	6141
30-69693085-2	Stihl Motoimplementos S.A.U	Ruta Panamericana Colect. Este 29253 - 6137 Tigre - El Talar (CP 1618)	6137
30-70308853-4	Mercado Libre S.R.L.	Arias 3.751 Piso 7° - Capital Federal (CP 1430)	6123

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LEY N° 2045-2223

Resolución Nº R 08/19

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, 1 de octubre de 2019.

VISTO:

El proyecto presentado en la Asamblea de Delegados por los Dres. Julia Prieto y Juan Cruz Pucci Vanega (Delegados del Colegio de Abogados de Neuquén) referente a la creación de la Comisión de Jóvenes Profesionales en la órbita de la Caja y su aprobación mediante punto 9 del Acta N° 93 de fecha 28 de febrero de 2019 con las salvedades propuestas;

CONSIDERANDO:

Que existe iniciativa por partes de los Jóvenes Profesionales de conformar una Comisión en el ámbito de la Caja Previsional con la finalidad de ejercer la representación de sus intereses y necesidades, en pos de desarrollar un sentido de pertenencia y difundir el interés por la formación en materia previsional;

Que con la finalidad de lograr una mayor participación de los afiliados activos en la actividad de la Caja, colaborando con la formación y el acrecentamiento de la capacidad técnica de los jóvenes que la integran, a través de la participación, actualización y profundización de los conocimientos, en Reunión de Delegados se aprobó;

Que dicha inclusión no solo es positiva sino necesaria para la vida de la Caja, la cual depende de la conciencia solidaria de sus afiliados, y los conocimientos de sus obligaciones y derechos previsionales;

Que la formación en materia previsional ayudara a reducir los índices de morosidad y la disputa intergeneracional que se genera año a año en las asambleas de afiliados, cuyas discusiones se reducen al aumento o no de los aportes dejando pasar la oportunidad de generar una participación y un debate más amplio que genere ideas, proyectos e iniciativas que redunden en la maduración y crecimiento institucional;

Que a los fines del cumplimiento de las finalidades expuestas resulta pertinente aprobar el Reglamento de la comisión de Jóvenes Profesionales de la Caja Previsional de Neuquén;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento de Comisión de Jóvenes Profesionales que integra el presente como **Anexo I**.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y Archívese.

ANEXO I

REGLAMENTO COMISIÓN DE JÓVENES PROFESIONALES

Artículo 1°: La Comisión de Jóvenes Profesionales estará constituida por profesionales activos aportantes a la Caja que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Poseer domicilio real en la Provincia del Neuquén;
b) Tener hasta siete años de expedido su título profesional y no superar los treinta y cinco años de edad;
c) Encontrarse como aportante activo y sin deuda.
Podrán participar de la Comisión, los noveles profesionales habilitándose la extensión de los beneficios con que cuenten los jóvenes profesionales, préstamos y participaciones, a todo aquel que lo solicite por escrito acreditando con petición especial dirigida al Directorio que su título profesional no tiene una antigüedad mayor a los cinco años de expedido.

Artículo 2°: Compete a la Comisión de Jóvenes la representación activa de los jóvenes profesionales en la Caja Previsional de la Provincia del Neuquén con voz pero sin voto en la reunión de Directorio.

Artículo 3°: La comisión tiene las siguientes funciones:

a) Fomentar el desarrollo e interés del joven profesional en materia previsional;
b) Representar los intereses de los jóvenes profesionales ante el Directorio;
c) Promover a la participación institucional del joven profesional e integración del mismo en temática jubilatoria;
d) Organizar y colaborar en la organización de congresos, seminarios, jornadas y en general todo aquello que signifique un me-

joramiento de la capacidad profesional y académica de los jóvenes en relación a la materia previsional;
e) Proteger los derechos de los jóvenes profesionales, su actividad profesional y su beneficio previsional;
f) Receptar y analizar inquietudes de jóvenes y sugerir al Directorio alternativas de tratamiento de las mismas;
g) Promover la concesión de préstamos, becas, estímulos y premios al joven o novel profesional;
h) Establecer sistemas de información, asesoramiento y difusión de temas destinados a jóvenes profesionales en materia previsional;
i) Informar y asesorar a los jóvenes respecto de cuestiones administrativas relacionadas con la Caja Previsional al momento de la inscripción y apoyo en cuestiones de trámite;
l) Prestar colaboración al Directorio y Comisión Fiscalizadora;
m) Asistir a las Asambleas de Afiliados;
n) Colaborar con la difusión de las actividades y las novedades de la Caja;
o) Propiciar todas aquellas medidas de utilidad o interés para el logro de los objetivos generales propuestos en el presente reglamento;

Artículo 4°: Son obligaciones de la Comisión:

a) Fijar días y horarios de reunión con comunicación al Directorio, y por administración a todos los afiliados.
b) Realizar como mínimo una reunión mensual durante los meses de febrero a diciembre de cada año, obligatoriamente en las instalaciones de la Caja.
c) Llevar un libro de reuniones y registro de asistencia a las mismas, debiendo labrarse acta de los temas puestos a consideración y tratados, con firma de los presentes, en un libro de actas que a tal fin deberá ser previamente habilitado por el Directorio de la Caja Previsional.
d) Establecer una programación anual de actividades con proyección semestral detallada para cada año académico.
e) Requerir la aprobación del Directorio para la realización de sus actividades e informarle las partidas de gastos correspondientes, las que deberán ser cubiertas por sponsors.
f) Mantener un listado actualizado de los integrantes de la Comisión, informando al Directorio sobre la composición del mismo y las incorporaciones y bajas que pudieren producirse.
g) Elegir sus autoridades de acuerdo al procedimiento fijado en el presente reglamento.

Artículo 5°: Serán autoridades de la Comisión: Un (1) Coordinador titular, un (1) Coordinador suplente y cinco (5) vocales que serán nombrados por el Directorio, a propuesta de nombres y/o interesados realizada por todos los participantes de la Comisión que hayan asistido en el último año; los cuales tendrán una duración en el ejercicio de su mandato de un año. Las autoridades de la Comisión podrán ser reelectas, debiendo procurarse la participación de los jóvenes de todas las profesiones.
El Coordinador titular participará de las reuniones de Directorio con voz pero sin voto. En caso de ausencia, lo reemplazará el Coordinador suplente. Es aplicable a las autoridades de la Comisión y participantes las inhabilidades previstas por el Art. 14 de la Ley 2223, no rigiendo las incompatibilidades del Artículo 81.
El Directorio, por resolución, podrá revocar el mandato de las autoridades de la Comisión cuando existieran causas justificadas.

Artículo 6°: Podrán integrar la Comisión: Los Jóvenes profesionales que se encuentren en condición de afiliados de la Caja sin deuda, en los términos del Artículo 1° del presente Reglamento, que se incorporen en calidad de participantes, sin limitación de número y que se comprometan a una participación efectiva en las actividades de la Comisión, debiendo asentarse en el libro de actas los datos de los participantes de cada reunión.
Las tareas propias de la Comisión serán distribuidas por las autoridades entre los participantes con responsabilidades específicas entre sus miembros.
La Comisión deberá llevar un libro donde se registren las asistencias, actividades y los asuntos recibidos, tratados y despachados. Los participantes

de la Comisión deberán acreditar su asistencia a las reuniones suscribiendo el libro pertinente que a tal efecto le será suministrado por el Directorio. Una vez finalizada la reunión el libro quedará en resguardo de la Caja Previsional.
Las decisiones de la Comisión se toman por mayoría simple de sus autoridades. En caso que las opiniones de los miembros de un Instituto se encontraren divididas y ausente alguno de sus miembros, se presentarán todas las propuestas al Directorio para su decisión.

Artículo 7°: La comisión está facultada para realizar actividades referidas a su campo específico conforme las funciones del Artículo 3°, debiendo solicitar autorización al Directorio para aquellas que tengan carácter público y/o necesiten la provisión de fondos para su realización. La comisión podrá dictar su propio reglamento de funcionamiento, estableciendo su régimen de plazos y procedimientos para el tratamiento de temas y la realización de sus restantes actividades en concordancia con lo dispuesto en el presente Reglamento. Deberá ser puesto en conocimiento del Directorio.

Artículo 8°: La Comisión será representada en sus relaciones con el Directorio de la Caja Previsional, Delegados y ante la Comisión Fiscalizadora por la persona de su Coordinador, y en caso de ausencia por el Coordinador suplente.

Fdo. Héctor Daniel del Collado, Secretario; Silvia Cristina Galetti, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada Año 2019

1889 - Modifica el Presupuesto Municipal de Recursos y Gastos del Ejercicio 2019. Promulgada por Decreto Municipal N° 927/MS/19.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Sintetizado Año 2019

3283 - Promulga la Ordenanza N° 2656/2019. s/Modifica el Artículo 19° de la Ordenanza N° 2357/12.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9646. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 41º - Merino Federico Manuel s/Accidente de Tránsito Móvil JP-134" (Expte. Nº 5600-02843/2014)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, en mérito a lo establecido en el punto III del Considerando del presente y lo normado en el Art. 113 inc. a) Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9661. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Loncopué - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-01985/2013 - Alcance Nº 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. María Fernanda Villone -Intendente desde el 01/01/2013 al 31/12/2013-, Laura Alejandra Pizarro -Secretaria de Hacienda desde el 26/03/2013 al 10/09/2013- y Mario Eloy Mardones -Secreatrio de Hacienda desde el 11/09/2013 al 31/12/2013, respecto de las Observaciones Nº 3 en sus incisos a) y p)- y Nº 5 -en sus incisos 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19-; contenidas en el Anexo I del Informe Nº 5069/14-DM y CF, correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 de la Municipali-

dad de Loncopué. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9684. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Aguada San Roque - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-03649/2015 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a la Sra. Viviana Antonia Moyano, DNI Nº 24.208.082 -Presidente período 01/01/2015 al 10/12/2015- y a la Sra. Andrea Jaquelina Campo, DNI Nº 32.120.239 -Secretaria Tesorera período 01/01/2015 al 10/12/2015- respecto a la Observación Nº 1 inc. a), contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5738/16-DM y CF y ratificada en el Informe Nº 5958/17-DM y CF, en mérito a los motivos expuestos en el punto III del Considerando del presente para el Ejercicio 2015 de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque, disponiéndose el Archivo. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5011. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-04816/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea, con fecha 12/09/2018, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: No Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul correspondiente al Ejercicio 2017 en virtud del Informe de Auditoría Nº 6415/18-D.M. y C.F., en el cual el Auditor Fiscal se abstiene de emitir opinión sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 2017, en virtud de las limitaciones al alcance señaladas en el Considerando IV del presente, principalmente la no remisión de la documentación respaldatoria de los gastos requerida por el Auditor Fiscal. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Juan Carlos Giannattasio -Intendente por el período 01/01/2017 al 31/12/2017- y Cristian Miguel Ignacio Quilodrán -Secretario de Hacienda y Administración por el período 01/01/2017 al 31/12/2017- del Anexo I, Observación Nº 1 Punto a) incs. 1) a 5) y Punto b); Nº 2 incs. 1) a 3); Nº 3 incs. 1) a 21); Nº 4 incs. 1) a 37); Nº 5 incs. 1) a 11); Nº 6 incs. 1) a 20); Nº 7 incs. 1) a 19); Nº 8 inc. 1); Nº 9 incs. 1) a 5); Nº 10 incs. 1) a 5); Nº 11; Nº 12; Nº 13 incs. 1) y 2) y Nº 14, contenidas en el Informe de Auditoría Nº 6469/19-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Aplicar una multa de pesos treinta y cinco mil ($35.000) al señor Juan Carlos Giannattasio -Intendente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y de pesos treinta mil ($30.000) al señor Cristian Miguel Ignacio Quilodrán -Secretario de Hacienda y Administración por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-, en virtud de no haber dado cumplimiento al Arts. 5, 6 y 7 del

Acuerdo I-1140; al Art. 262 de la Constitución Provincial, al Art. 87 de la Carta Orgánica Municipal, a los Arts. 46, 47 y 58 del Reglamento de la Ley 53 y todo de conformidad con lo establecido en el Art. 107 de la Ley 2141. Dichos importes deberán ser depositados en el término de diez (10) días en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto, y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sito en Rivadavia 127, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos en la institución bancaria, se librarán los testimonios correspondientes y se remitirán los antecedentes al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio (Art. 119 de la Ley 2141). Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretario).

ACUERDO JR-9676. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Ovejas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-02349/2013 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Nicomedes Navarrete -Intendente- y Héctor Ariel Prado -Secretario de Hacienda-, respecto de los cargos oportunamente formalizados que se individualizan como: Observación Nº 3; Observación Nº 6) inciso b); Observación Nº 7 y Observación Nº 8 incisos 7); 10); 12); 14); 23) a 28); 30); 31); 33); 34); 40); 42) y 43) contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 5084/14-D.M. y C.F. y ratificadas mediante Informe Nº 5285/15-D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 de la Municipalidad de Las Ovejas. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Nicomedes Navarrete (DNI 23.043.453) -Intendente período 2013-; Héctor Ariel Prado (DNI 17.483.580) –Secretario de Hacienda período 2013- respecto a las observaciones que fueron objeto del juicio administrativo de responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9389, contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 5084/14-D.M. y C.F. y ratificadas mediante Informe Nº 5285/15-D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 de la Municipalidad de Las Ovejas que se individualizan como: Nº 4 por $9.100,00 (pesos nueve mil cien) y Observación Nº 8 inciso 4) por $660,00 (pesos seiscientos sesenta); inciso 8) por $2.390,28 (pesos dos mil trescientos noventa con veintiocho centavos); inciso 9) por $509,00 (pesos quinientos nueve); inciso 21) por $690,00 (pesos seiscientos noventa); inciso 32) por $5.000,00 (pesos cinco mil); e inciso 39) por $1.050,00 (pesos un mil cincuenta). Artículo 3º: Condenar a los Sres. Nicomedes Navarrete, DNI 23.043.453, Intendente del 01/01/13 al 31/12/13- y Héctor Ariel Prado - DNI 17.483.580, Secretario de Hacienda del 01/01/13 al 31/12/13 en forma solidaria al pago de la suma total de pesos veintiseis mil novecientos cincuenta y siete con noventa y un centavos ($26.957,91), comprensiva de la suma de pesos diecinueve mil trescientos noventa y nueve con veintiocho centavos ($19.399,28) en concepto de capital con más la suma de pesos siete mil quinientos cincuenta y ocho con sesenta y tres centavos ($7.558,63), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2013 al 30/11/2018 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y

presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, sito en Rivadavia Nº 127 de esta ciudad. De no cumplir con esto una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original con tipo de letra Arial Cuerpo 12, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS

PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 4

3207 - Establece el 15 de octubre como Día Provincial de la Mujer Rural, en concordancia con la Resolución A/RES/62/136 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y con la Ley nacional 25431 -Día de la Mujer Rural-.

3208 - Modifica el Artículo 95 del Estatuto del Personal Legislativo (Ley 1703).

3209 - Autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos, con destino a financiar los proyectos ejecutivos, las obras viales integrales y la adquisición de maquinaria, con fondos provenientes del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

Decretos de la Provincia - Pág. 5

2099 - Modifica el Artículo 26 del Anexo I del Decreto Nº 2758/95 Reglamentario de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Decretos Sintetizados - Pág. 6 a 8

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 8 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 10 a 49

Normas Legales- Pág. 49 a 53

Acuerdos Tribunal de Cuentas Pág. 53 a 56

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo